Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

USHUAIA, **8 de febrero de 2023**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-7464-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa Nº 029/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCION INTEGRAL - JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA - RIO GRANDE - 2023", con un presupuesto oficial de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 18.829.796,79), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

Que mediante la Ley Provincial 1431 se creó el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

A partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto realizar la remodelación y refacción del establecimiento educativo mencionado.

Que, ante ello, las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para la remodelación y refacción del Jardín N° 9 "TUTU MARAMBA" de la ciudad de Río Grande.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que obran como Anexos II y III de la presente, respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que, al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que resulta necesario designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas; la Comisión de Apertura controlará los aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos; y confeccionará el Acta de Apertura y la función de la Comisión de Evaluación de las ofertas radicará en evaluar las propuestas, sus proponentes y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de obras públicas.

Que se designa en la función de Inspectores para obra mencionada, a los MMO consignados en el Anexo V que forma parte integrante de la presente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio, emitiendo el Dictamen D.G.A.J.G.O y S (M.E.C.C. y T.) N° 47/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 162 - Fuego 2027 - afectado a la Ley Provincial 1142 artículo 2.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 171.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Ley Provincial 1431, y el Decreto Provincial N° 2794/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2808/2022 y Nº 067/22- Anexo II; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 922/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 029/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCION INTEGRAL - JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA - RIO GRANDE - 2023", invitando a cotizar como mínimo a tres (3) empresas; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-

que como Anexos II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa Nº 029/2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 18.829.796,79), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura, y de la Comisión de Evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los Inspectores para la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V de la presente, a partir del día de su notificación para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la misma, estableciendo que la presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7417UG - U.G.C. UC7417, Clasificación 420000 y 60000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0076** /2023.-

SOTO BIEWER
Cristian
Gustavo

SOTO BIEWER
Cristian
Gustavo

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0076** /2023.-

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023.
Referente a los trabajos de la obra: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9.
TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023".
Expediente Nº MECCT-E-7464-2023 del registro de esta Gobernación.
La presente obra tiene por objeto realizar la remodelación y refacción del Jardín de Infantes N° 9. "TUTU MARAMBA" de la ciudad de Río Grande, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 18.829.796,79).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano Nº 507 – Río Grande.
- Correo Electrónico: obrasedu.tdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano Nº 507 – Río Grande hasta las 11:00hrs.

LUGAR DE APERTURA:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 13/02/2023 de las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs. en el Jardín de Infantes N° 9 "TUTU MARAMBA" de la ciudad de Río Grande.

FECHA DE APERTURA: 14/02/2023.

HORA: 11:00 hs.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0076** /2023.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023

OBRA: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9 TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.829.796,79

EXPTE. MECCT-E-7464-2023

AÑO 2023

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 45 HOJAS ÚTILES.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1. DISPOSICIONES GENERALES.
1.1. Objeto.
1.2. Norma Aplicable.
1.3. Componentes de la obra.
1.4. Presupuesto Oficial.
1.5. Plazo de ejecución de la obra.
1.6. Sistema de contratación.
1.7. Comitente.
1.8. Denominaciones.
1.9. Impedimentos para ser oferente.
1.10. Contratación Electrónica.

2. DE LA CONTRATACIÓN.
2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
2.3. Mantenimiento de oferta.
2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
2.6. Presentación de Oferta.
2.6.1. Forma de presentación.
2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
2.7. Consulta de ofertas
2.8. Impugnaciones
2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.
3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
3.1.1. Única oferta
3.1.2. Metodología de evaluación y selección.
3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
3.2. Preadjudicación.
3.3. Impugnaciones.
3.4. Adjudicación.
3.5. Notificación y firma del contrato.
3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
3.7. Cesión o Transferencia del Contrato.
3.8. Garantías de contrato y de anticipo financiero.
3.9. Seguros.
3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas citadas
3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
4.1. Inicio de los Trabajos.
4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
4.2.1. Cartel de Obra
4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra
4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
4.2.5. Insumos a proveer
4.3. Libro de órdenes de servicio.
4.4. Libro de notas de pedido.
4.5. Normas de Ejecución.
4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
4.7. Responsabilidad hacia terceros.
4.8. Daños a personas y propiedades.
4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
4.13. Subcontratos.
4.14. Incumplimientos contractuales.
4.15. Multas y penalidades.
4.16. Modificaciones y Adicionales.
4.16.1. Variantes.
4.16.2. Aclaraciones.
4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
4.18. Causas de rescisión.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
5.1. Procedimientos de certificación y pago.
5.2. Anticipo Financiero.
5.3. Fondo de Reparo.
5.4. Redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.
6.1. Recepciones parciales.
6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.
6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.
I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
II. DECLARACIÓN JURADA
III. FORMULARIO DE OFERTA
IV. A - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
B – PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.
C- PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO
V. ACTA DE INICIO
VI. ACTA DE MEDICIÓN
VII. CERTIFICADO DE OBRA
VIII. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
IX. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
X. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
XI. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
XII. CARTEL DE OBRA

9.DATOS DE OBRA

10. MEMORIA DESCRIPTIVA

11. COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

12. PLANOS

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9 TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023".
Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realice en el marco del presente pliego:
1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
2°) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.
3°) Ley Provincial 1431y su Decreto reglamentario N° 2794/22.
4°) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
5°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
6°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
7°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados, la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para realizar la remodelación y refacción del Jardín de Infantes N° 9. "TUTU MARAMBA" de la ciudad de Río Grande.
La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 18.829.796,79).**
El M.E.C.C. y T. desestimará aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.
Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).
Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "**AJUSTE ALZADO**".
Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.
La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Adjudicatario:** Es el oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación de la Licitación a su favor.
- **Comitente**: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato**: Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del comitente y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la Obra. Comprende el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación del contrato.
- **Contratista**: El adjudicatario que haya suscripto el Contrato y al momento que éste adquiera validez legal.
- **D.J.**: Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.**: Es la autoridad designada por el M.E.C.C. y T que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.E.C.C. y T. ante la Contratista a todos los efectos técnicos. Es el Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- **M.E.C.C. y T.**: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**.**
- **Oferente / Proponente**: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta**: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos**: Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles o corridos según se indique.
- **Representante Técnico**: Es el representante Técnico del Contratista, universitario o técnico, matriculado y habilitado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, por lo cual deberá presentar la correspondiente encomienda profesional. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos del 1463 al 1468 y cctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:
a) Los inhabilitados con condena judicial.
b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial. e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación. f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria. g) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales. h) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los dos años anteriores a la fecha de presentación de oferta. i) Quienes registran antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas más arriba.

1.10. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo obrasedu.tdf@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las

comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial 1015, y el artículo 97 de le Ley Provincial 141 modificado por la Ley Provincial 1312.

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, obrante en el ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El M.E.C.C. y T. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.E.C.C. y T. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el punto. 2.4.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.

Junto con el envío/retiro de la documentación, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90)** DÍAS CORRIDOS a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura de ofertas, en la casilla de correo electrónico obrasedu.tdf@gmail.com de 9:00 a 17:00 hs. No se aceptarán consultas telefónicas. La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares. Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura. El Oferente podrá hasta un (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.E.C.C. y T. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente."

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.

6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en el lugar, fecha y horario establecidos en el aviso del llamado a la Contratación; y tendrá la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023 Obra: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9 TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023". EXPTE. MECCT-E-7464-2023

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa.

Se autoriza la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes. En caso de que la documentación se presente con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line se deberá acompañar los documentos digitales en formato PDF con la finalidad de poder validar las firmas, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ley Nacional 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 182/19.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial 141.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá a solicitar su corrección a presentar en un término de 24 horas.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial por cada renglón ofertado. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) Constancia de visita a obra del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal o funcionario del M.E.C.C. y T. (ANEXO I).

c) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto. Se deja expresa constancia que el proponente no podrá modificar total o parcialmente este documento en ninguna de sus cláusulas.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV- A), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios y Planilla de Coeficiente de Resumen Adoptado: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo ANEXO IV- B y ANEXO IV- C), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:
g.1) Documentación oferente:
a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.
c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.
d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.
Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.
La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.
Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

g.2. Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.
g.3. Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.
h. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.
i. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI, matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS de sus respectivos Colegios.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (PEN DRIVE) EN FORMATO PDF – y, en caso de corresponder, en formato XLS para las Planillas en formato Excel- DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO RECORDANDO QUE EN CASO DE INCLUIR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA, SE DEBEN AGREGAR LOS DOCUMENTOS DIGITALES A LOS FINES DE PODER VERIFICAR LAS FIRMAS.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.
En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:
LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:
1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**

4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV –A**
6. **Documentación oferente.**
7. **Constancia Inscripción Registro PROTDF.**

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE TECNICO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRIPTO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta Nº 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y Nº de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional N° 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N°674/2011.

Dicho título deberá designar Nº de Contratación Directa y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por $ _____-

RÍO GRANDE, de de 2023.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 5965) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS CON /100 ($), en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N°_____/23. ----------

Expediente: MECCT-E-7464-2023

(Exceptuado Ley 1075 artículo 276 inciso 15)

Nombre de la Obra: /«

»

(*) ……
Firma, sello o aclaración de firma
D.N.I. Nº: …….
Empresa: …….....……
Domicilio: …….…...
Localidad: ……..

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.
Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios
Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:
- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.
- No se podrán incorporar ítems como: "varios", "generales", "imprevistos", "materiales varios", "herramientas varias", "accesorios varios" u otros que refieran a insumos no auditables. Todos los precios deben ser materiales y equipos concretos. Evitar la medida global, pero en caso de utilizarse se deben describir todos los materiales que conformar el global.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.
Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos, en dos dígitos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.
Los valores en pesos deberán ser calculados y expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma) con redondeo simétrico. Si la última cifra del número a redondear es menor que 5, no se modifica el último dígito. Cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.
Los valores en porcentajes (%) deberán ser calculados con cuatro decimales (cuatro dígitos después de la coma), pero expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma).

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.
Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.
Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.7. Consulta de las ofertas
Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, únicamente dentro del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en el horario de 10 a 15 hs, en:

● Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.

2.8. Impugnaciones
Los oferentes podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, vencido el plazo establecido en el punto precedente, dentro del primer día hábil posterior, en horario de 9 a 17 hs. en la:

● Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.
● Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.
En el caso que una empresa, presentará impugnación se dará intervención al área Legal correspondiente."

2.9. Retiro de ofertas
Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN
3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)
La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas, establecer un orden de prelación de las que resulten admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.
Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.
Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1. Única oferta
En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.
Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

3.1.2. Metodología de evaluación y selección
En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.
En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite.** Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.
La comisión deberá declarar "Oferta inadmisible" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.
A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.
Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:
1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
2) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
3) La Comisión deberá determinar el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278 artículo 43, según se indica más adelante en este Pliego.
El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.
Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación igual o menor al DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".
Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.
Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.
El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

3.2. Preadjudicación
La Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá emitir su dictamen de evaluación de las ofertas, el que constará en un acta, la cual se deberá difundir en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.
El Dictamen de la Comisión aconsejará la preadjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.
Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.
Realizado el informe de la Comisión, la autoridad competente, procederá a preadjudicar la obra en cuestión, estableciéndose que en caso de apartarse del criterio de selección establecido por la comisión evaluadora, deberá fundamentar tal decisión y difundir la misma en el sitio web de contrataciones del Estado por el plazo de un (1) días hábil.
La preadjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.
Asimismo, se rechazará toda propuesta en la que se compruebe que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra. Los proponentes comprendidos en el citado perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones
Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro del plazo de un (1) día posterior a la publicación de la preadjudicación, en horario de 9 a 17 hs en la:
● Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 4% (cuatro por ciento) del monto del Presupuesto

Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.
En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.
De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Adjudicación
Finalizada la etapa de evaluación de las propuestas, y vencido el plazo para efectuar impugnaciones al dictamen de la comisión evaluadora, o en su caso al apartamiento del mismo, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación.
Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

3.5. Notificación y firma del contrato:
La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido y/o domicilio electrónico constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.E.C.C.yT. al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.
De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro
Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.7. Cesión o Transferencia del Contrato
Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.
El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.8. Garantía de contrato y de anticipo financiero:
Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.
La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.
La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión.
En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.
Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.9. Seguros
Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:
a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:
Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a

bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.
Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.
La Póliza de Seguro de Caución será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023".

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.
El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido, Nómina del personal afectado a la obra, inclusive el Representante Técnico.
Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.
No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.
El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbase efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.
Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.
Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.
Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:
1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:
1º.- La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
2º.- Leyes Provinciales 1408 y 1015, Decreto Nacional Nº 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.
3º.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.
4º.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.
5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4.DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse una vez que el oferente cumplimente la totalidad de la documentación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.
A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.
Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); c) Seguros establecidos en el punto 3.9.
Asimismo, la empresa deberá presentar la Encomienda profesional del representante técnico del respectivo colegio profesional en un plazo de 5 días de suscripta el Acta de Inicio.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente según ANEXO XII.
El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.
El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la firma del Acta de Inicio y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del M.E.C.C.yT o de terceros, evitando daños a los mismos.
El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.
Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.2.5. Insumos a proveer

El Contratista deberá proveer al Comitente con el cobro del Anticipo Financiero de conformidad con el punto 5.2. lo indicado:

- 03 (tres) Sillon ejecutivo ergonómico de oficina con brazos regulables, cabezal y apoyo lumbar tipo "citiz".

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.
Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.
Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.
Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.
El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido
Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución
La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.
Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.
El M.E.C.C. y T designará a la Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.
Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras
El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.
Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.
En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros
El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:
a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.
Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:
i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.
Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades
Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M.E.C.C.y T. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista
A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado y habilitado para el ejercicio profesional en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.
El M.E.C.C. y T. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.E.C.C. y T., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.
El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.
Toda la documentación técnica presentada por la empresa deberá estar firmado por representante técnico responsable.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico
El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales
El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.
Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales
El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene
El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos
El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.
Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:
* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).
* Contrato de subcontratación.
Es condición suficiente para que el M.E.C.C. y T. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.
Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.E.C.C. y T. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales
La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.E.C.C. y T. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e) Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.

f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfasaje superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que el desfasaje registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el M.E.C.C. y T.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional 19587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2‰) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

i) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.E.C.C. y T. o a terceros.

j) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M.E.C.C. y T. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º y 53º Ley Nacional 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º Ley Nacional 13064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL

COMITENTE
Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley Nacional 13064).
2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL
Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064).
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE
Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064).
3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL
Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º Ley Nacional 13064).
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE
Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.
Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.
4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL
Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE
Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.
5) Supresión del ítem
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL
Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE
Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.
6) Alteración de la naturaleza de un ítem
Pueden presentarse dos alternativas:
a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.
b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones
En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.
A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos del 49 al 54 de la Ley Nacional 13064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.
La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.

b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.

c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT Nº 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado).Condición de Pago Cuenta Corriente u otros. La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional 19.640, deberá constar en ella el nombre de la obra en ejecución.

d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.

e) Certificado PROTDF vigente.

f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo.

g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.
Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.
En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.
El M.E.C.C. y T. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.
En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el M.E.C.C. y T. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.
La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.
Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.
El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.
En caso de mora en el pago de certificados imputable al M.E.C.C. y T. o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, hasta un **Anticipo Financiero** del **SETENTA POR CIENTO (70%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**
La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura

correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada, en idénticas condiciones que lo estipulado en el punto 5.1 inciso c del presente Pliego.
El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.E.C.C. y T. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.6 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparo
El Fondo de Reparo a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo, deberá tenerse en cuenta que el M.E.C.C. y T. reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.
La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.
Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.
Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo al M.E.C.C. y T. dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

5.4. Redeterminación de Precios
Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública de la Administración Pública Provincial, Ley Provincial 1408, y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.
La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.
A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública.
A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I . Obras de Arquitectura, 2. Obra nueva de Alta y Baja complejidad.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparo y anticipo financiero.
El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales
Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía
La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.
A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO IX).
Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.
A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.
En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.
Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el M.E.C.C. y T. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al M.E.C.C. y T. el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva
La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo X), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.
La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VIII, que formará parte del expediente de obra.
La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.
En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.
Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.
Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, artículo 43 y sus Decretos reglamentarios N° 3752/06 y 1.290/96.
Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.
El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.
El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC\ LEY\ 278 = 1 - (0{,}05 * MOL * R)$$

Si MOL ≥ 50 % úsese MOL = 100%.

Si MOL < 50 % úsese MOL OFRECIDO.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.
Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.
En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:
M = monto de contrato
A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

8. ANEXOS

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ..., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa Nº 029/2023, para la ejecución de la Obra: "REFACCION INTEGRAL - JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA - RIO GRANDE - 2023", y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Repartición Licitante

Rio Grande, ...de.....de 2023.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

…….
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle.....Nº……...De la ciudad de....., Provincia de…….....,domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de……....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo ……manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Artículo 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023.**
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023**, para la ejecución de la Obra "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023"., se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO III - FORMULARIO DE OFERTA

Señora
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA
S_____ /_____D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle …..... Nº..... de la ciudad de……..., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.
No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/2023,** referente a la Obra "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023", de acuerdo a su fin en la suma global de PESOS……..……..……($.....).
EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE (60) SESENTA DÍAS CORRIDOS.
Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra…… % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente (MOL).
En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caución **(1)** extendida por ..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda)
Por la suma de PESOS……($.....)

Firma Autorizada:……
Nombre y Cargo del firmante**:**……..……
Nombre del oferente**:**……
C.U.I.T.:…….……...……...
Domicilio Real**:** …….
Localidad:……..…….Provincia:……C.P……...
Teléfonos:……
Correo Electrónico:……..……...……...
Domicilio Especial:…….……..…
Localidad:…….Provincia:……..…C.P..:…….
Teléfonos: ……..…

(1) El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el P.B.C.**2.6.4.**. No se aceptará otra modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula. -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO IV-A
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA :				CIUDAD		MES BASE		
ITEM	COD. POL.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO DEL ITEM	PRECIO DEL RUBRO	% INC
					PRECIO TOTAL			
SON PESOS:								

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO IV-B
ANALISIS DE PRECIOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia
Secretaria de Infraestructura Escolar

OBRA:

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Rubro:

Item:		

Cod. Pol.:	**UNIDAD:**	un	**MES BASE:**	

N°	**Descripcion Equipo**	**Unid.**	**Cantidad**	**Costo Unit**	**Costo Total**
1					
2					
3					
4					
5					
			Total equipo = **A**		

N°	**Descripcion Material**	**Unid.**	**Cantidad**	**Costo Unit**	**Costo Total**
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
			Total materiales = **B**		

N°	**Descripcion Mano de Obra**	**Unid.**	**Cantidad**	**Costo Unit**	**Costo Total**
1	Oficial especializado	hs			
2	Oficial	hs			
3	Medio Oficial	hs			
4	Ayudante	hs			
			Total Mano de Obra = **C**		

COSTO UNITARIO (C.U.)	**C.U.=A+B+C**	**$**	**-**

PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	**0,00**	**$**	**-**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV-C
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

PLANILLA DE CÁLCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

Costo Unitario (A)	**100 %**	**1,00**
Gastos Generales e Indirectos	22 %	0,22
Beneficio	10 %	0,10
Gastos Generales e Indirectos + Beneficio (B)	**32 %**	**0,32**
Incidencia sobre (A)		
(A + B)		1,32
Costo Financiero (C)	**2,5 %**	**0,03**
Incidencia sobre (A)		
(A + B + C)		1,35
Impuestos (D)	**4,5%**	**0,06**
Incidencia sobre (A+ B + C)		
Coeficiente Resumen (A + B + C + D)		**1,41**

Coeficiente de Resumen Adoptado: 1,41(*)

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferentes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MECCT-E-7464-2023
CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 029/2023

OBRA: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023".
En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los……. Días del mes de…… del año dos mil veintidós, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y ……. en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……, D.N.I. N°……, Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° ……./23; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO	INSPECTOR DE OBRA	SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO VI
ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN Nº							
Empresa:							
Obra:							
Expte. N°							
Trabajos ejecutados durante el mes de :					**Fecha:**		
En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los____dias del mes de _____del año _____ se reunen, por una parte, _____en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, _____, en caracter de _____de la empresa _____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra .							
Item	**Un**	**Descripcion de trabajos**	**Cantidad**	**Anterior %**	**Durante %**	**Acumulado %**	

Rep. Técnico

Inspector de Obra

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO VII
CERTIFICADO DE OBRA

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°													
Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur			Fecha de elevación:					Empresa					
Localidad:				Trabajos ejecutados en el mes de:				C.U.I.T. empresa:					
Nombre de la Obra:													
Plazo Contractual de Ejecución:				Monto del Contrato:									
Fecha de Inicio:				Decreto / Resolución M.O.y.S.P. de Adjudicación N°:									
Fecha de Finalización:													
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°								Expte.:					
ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% Inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en $			
							Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado	
Certificado acumulado actual N° :													
Certificado acumulado anterior N° :													
Importe del presente certificado													
Deducción del Anticipo Financiero													
Deducción del Fondo de Reparo													
Valor de la factura													
Porcentaje global avance físico mensual													
Porcentaje global avance físico acumulado													
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo													
Importe global avance financiero mensual C.O. N°:													
Importe global avance financiero acumulado													
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo													
Póliza seguro Garantía Caución N° ..... por el 5% del monto de contrato													
Póliza seguro Garantía Caución Anticipo Financiero N° ..... Por el ...% del monto de contrato													
Póliza Seguro de Caución Sustitución Fondo de Reparo N°....													
Compañía Aseguradora:													
Rep. Técnico			Inspector de Obra				Director			Autoridad competente			

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO VIII
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:……DENOMINACIÓN: …….
EXPEDIENTE N°:……..LOCALIDAD:……
EMPRESA: ……MONTO CONTRACTUAL:…….
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:…….. .

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:……
……
……
…… ……
Inspector Firma y Aclaración Director General Firma y Aclaración

……

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

…….

Firma y Aclaración

….

Lugar y fecha

0076

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IX
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: MECCT-E-7464-2023
CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 029/2023

OBRA: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023".
Fecha: …… de …….. de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y …… en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……., D.N.I. N° ……., Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° …../23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO X
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MECCT-E- 7464-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 029/2023

OBRA: "REFACCION INTEGRAL – JARDÍN DE INFANTES N° 9. TUTU MARAMBA – RIO GRANDE - 2023".
Fecha: …… de …… de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y ……en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……., D.N.I. N° ……., Mat. …….. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° ..…../23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO	INSPECTOR DE OBRA	SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO XI
MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Diseñadora Industrial Analía CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, designada mediante Decreto Provincial N° 4497/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa ……..……, representada en este acto por ……..…, en su carácter de ……..., conforme lo acredita mediante ……..……., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de …….- -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

ANEXO XII

CARTEL DE OBRA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

9.DATOS DE OBRA

DATOS DE OBRA

OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL - JARDIN DE INFANTES Nº 9 - RIO GRANDE - 2023

1- **OBJETO DE LA OBRA**: El edificio a intervenir es el del JARDIN Nº 9 – "TUTU MARAMBA", de nivel inicial, los mismos tienen por objetivo dar una respuesta a las necesidades educativas de la comunidad actual y las futuras, potencializar al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión urbana y social de sus habitantes.
Ubicada en la zona centro de la ciudad de Rio Grande, es uno de los principales edificios formativos de nivel inicial de la zona.
Para cumplir con su cometido, los servicios generales que conforman el edificio, deben funcionar al 100%, principalmente el sistema de calefacción que tiene como misión mantener las temperaturas de confort acorde a la normativa, sin presentar ningún tipo de interferencia, ya que la aparición de alguna anomalía conlleva a la suspensión y por consecuente pedidas de días en el calendario anual académico, tema recurrente en estos últimos tiempos, dado el estado del sector a intervenir.
Sistema de Calefacción: Por lo antes expuesto se procede a intervenir y reacondicionar la Sala de Máquinas en su totalidad y realizar el cambio completo de las cañerías del Sistema de calefacción del Establecimiento.
Rampas de Acceso: El proyecto nace ante a partir de la inclusión de estudiantes con discapacidad al establecimiento y pedido reiterado por parte del equipo directivo provincial de nivel inicial para la creación de una rampa de ingreso al edificio educativo.
Por ello nos vemos la obligación de adaptar la escuela para cumplir con las necesidades de la misma y así dar a cumplir la Ley Nacional N°24.314 "accesibilidad de personas con movilidad reducida" y su modificación, Ley Nacional N°22.431.

- ***UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:*** BARRIO AGP - RIO GRANDE - Sección H, Macizo 87; Parcela 01.

2- **TIPO DE OBRA:** Los trabajos se ajustan a obra nueva, refacción y mejoramiento del sector existente.

3- **SUPERFICIE:** A intervenir 14.70 m² en Sala de Máquinas / Total 768 m² a calefaccionar / 19.67 m² de Rampas de acceso a construir.

4- **PRESUPUESTO OFICIAL:** SON PESOS: $ 18.829.796,79 - (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100). -

5- **PLAZO DE EJECUCION:** SESENTA (60) DIAS CORRIDOS a partir de la rúbrica del Acta de Inicio de obras.

6- **PLAZO DE GARANTIA:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

7- **REPRESENTANTE TECNICO**: Arquitecto – Ingeniero – M.M.O.

8- **CANTIDADES DE PLANOS:** Se integran con la presente la cantidad de 4 (cuatro) planos conteniendo la información de anteproyecto para su estudio.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL - JARDIN DE INFANTES Nº 9 - RIO GRANDE – 2023

- **OBJETIVO DEL PROYECTO:**

  El edificio a intervenir es el del JARDIN Nº 9 – "TUTU MARAMBA", el mismos tiene por objetivo dar una respuesta a las necesidades educativas de la comunidad actual y las futuras, potencializar al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión urbana y social de sus habitantes.

  Ubicada en la zona centro de la ciudad de Rio Grande, es uno de los principales edificios formativos de nivel inicial de la zona.

Sistema de Calefacción

Para cumplir con su cometido, los servicios generales que conforman el edificio, deben funcionar al 100%, principalmente el sistema de calefacción que tiene como misión mantener las temperaturas higrotérmicas acorde a la normativa, sin presentar ningún tipo de interferencia, ya que la aparición de alguna anomalía conlleva a la suspensión y por consecuente perdidas de días en el calendario anual académico, tema recurrente en estos últimos tiempos, dado el estado del sector a intervenir.

Por lo antes expuesto se procede a intervenir en la realización de un Sistema de calefacción mas moderno través de Calderas por agua caliente y reacondicionar la Sala de Máquinas en su totalidad y el cambio completo de las cañerías de calefacción.

Con esta mejora se genera una mejor prestación del servicio de calefacción, con un sistema más moderno y seguro, para todo el Establecimiento.

Rampas de Acceso

1. **Breve descripción del proyecto:**

   El proyecto nace ante a partir de la inclusión de estudiantes con discapacidad al establecimiento y pedido reiterado por parte del equipo directivo provincial de nivel inicial para la creación de una rampa de ingreso al edificio educativo, donde funciona actualmente el Jardín de Infantes N°9 "Tutu Maramba", de la ciudad de Rio Grande; por la dificultad de ingreso y egreso de estudiantes, personal docente, personal de maestranza, tutores, entre otros con movilidad reducida. Por ello nos vemos la obligación de adaptar la escuela para cumplir con las necesidades de la misma y así dar a cumplir la Ley Nacional N°24.314 "accesibilidad de personas con movilidad reducida" y su modificación, Ley Nacional N°22.431.

2. **Estrategias de diseño:**

La arquitectura escolar debe dar respuesta a los requerimientos pedagógicos, buscando alcanzar la mayor racionalización y optimización de los recursos disponibles. El edificio escolar constituye el recurso físico básico de las actividades educativas. Su concepción determina y compromete el ingreso y egreso del establecimiento.

Para la creación de la rampa de ingreso al establecimiento es necesario utilizar parte de terreno, donde se utiliza actualmente como zona de juegos; así mismo se demolerá parte de la reja.

Para solucionar esta problemática, se construirá una rampa de Hormigón con una pendiente reglamentaria del 8% con barandales a sus costados, por ello también se realizará una nueva puerta/reja metálica de ingreso y egreso a la rampa.

Selección de tecnología constructiva:

Los criterios utilizados para la selección de la tecnología adoptada surgen a partir de los siguientes puntos:

- Rampa funcional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL - JARDIN DE INFANTES Nº 9 - RIO GRANDE – 2023

- Flexibilidad constructiva.
- Uso racional de los materiales.

Rampa funcional: se adoptará un sistema constructivo de hormigón armado para la rampa y contará con barandales a sus lados, con una altura reglamentaria de 0,90 metros desde nivel del piso de rampa y un brandal secundario a unos 0,60 metros desde el nivel de piso de rampa terminado.

Flexibilidad constructiva: la disposición de los distintos componentes subordinados al sistema modular racionalizado promueve la adopción de diferentes propuestas constructivas que pueden optimizar los tiempos y los costos de obra.

Uso racional de los materiales: Los lineamientos generales de diseño promueven la disposición racional de los materiales a utilizar en su ejecución lo que redunda en una importante disminución en los costos tanto de implementación como de mantenimiento.

- **UBICACIÓN:** BARRIÓ AGP - RIO GRANDE

- **DATOS CATASTRALES:**
  Sección: H
  Macizo: 87
  Parcela: 01

- **SUPERFICIE DE OBRA:**
  La obra tiene una superficie de Intervención total de 768 m².

- **IMPLANTACION**

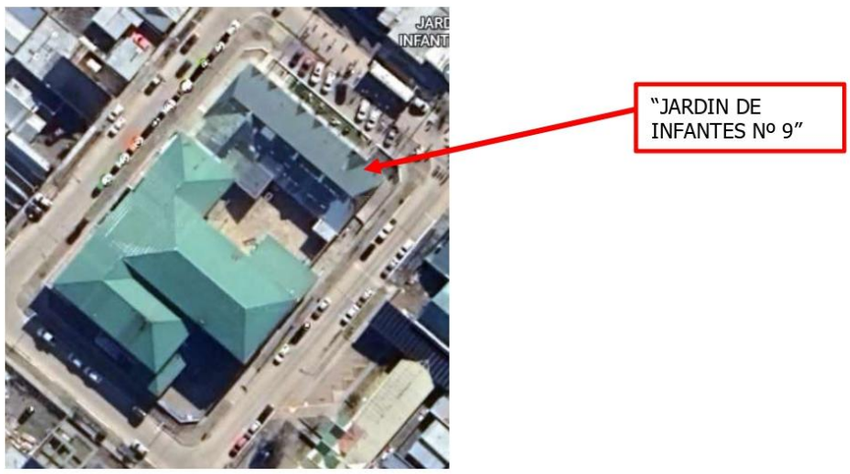


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL - JARDIN DE INFANTES Nº 9 - RIO GRANDE – 2023



- **TIPO DE OBRA:**

Los trabajos se ajustan a obra nueva, refacción y mejoramiento de sector existente.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente pliego, se establece en la suma total de PESOS: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 ($ 18.829.796,79) -

- **SISTEMA DE CONTRATACION:**

La modalidad de contratación será por LICITACION PRIVADA, de acuerdo a la ley de obras públicas, por sistema de ajuste alzado.

- **PLAZO DE OBRA:**

La obra tiene un plazo de obra 60 (SESENTA) días de corrido.

- **PLAZO DE GARANTIA:**

La obra tiene un plazo de garantía 180 (CIENTO OCHENTA) días de corrido.

- **REPRESENTANTE TECNICO:**

El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO.

- **SEGURIDAD E HIGIENE:**

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional Nº 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia. Una vez firmado el acta de inicio de obra la contratista dispondrá de dos (02) días hábiles para la presentación de un informe y/o plan de seguridad e higiene, avalado por profesional con incumbencias (técnico, licenciado y/o ingeniero).

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

11.COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
MINISTERIO EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - Direccion Provincial de Proyectos Zona Norte y Centro

ANEXO
COMPUTO Y PRESUPUESTO

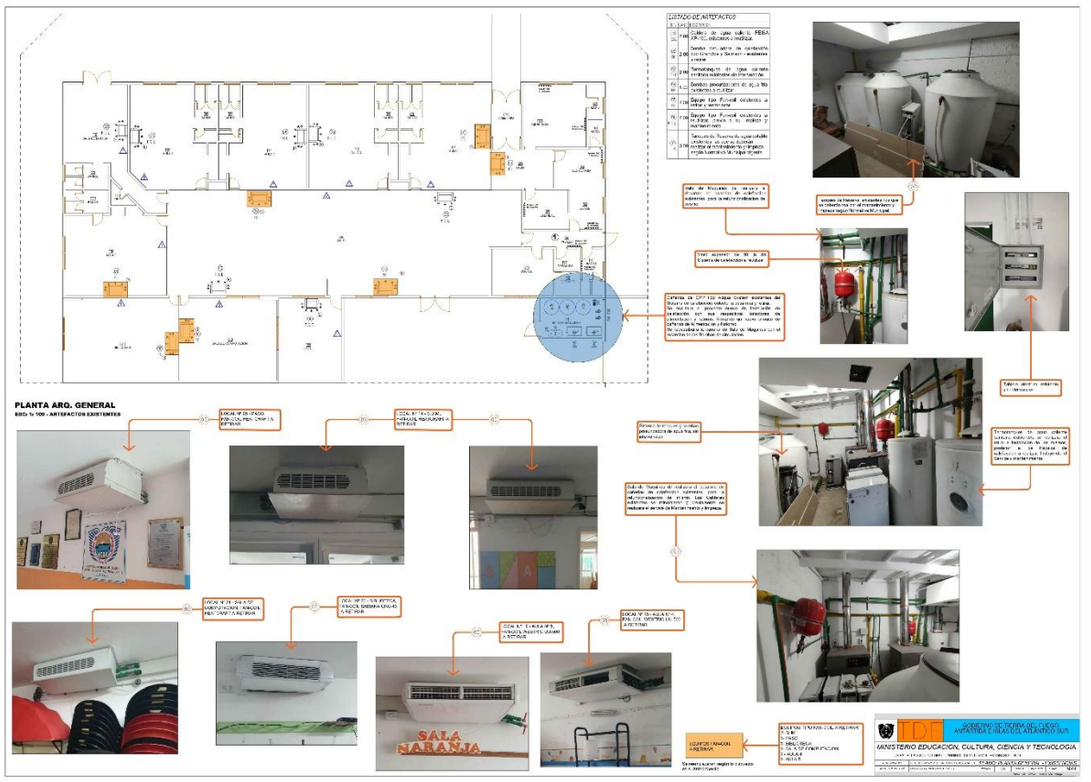
REFACCIÓN INTEGRAL - JARDIN DE INFANTES Nº 9 "TUTÚ MARAMBÁ" - RIO GRANDE - 2023 — **Mes base: Enero 2023**

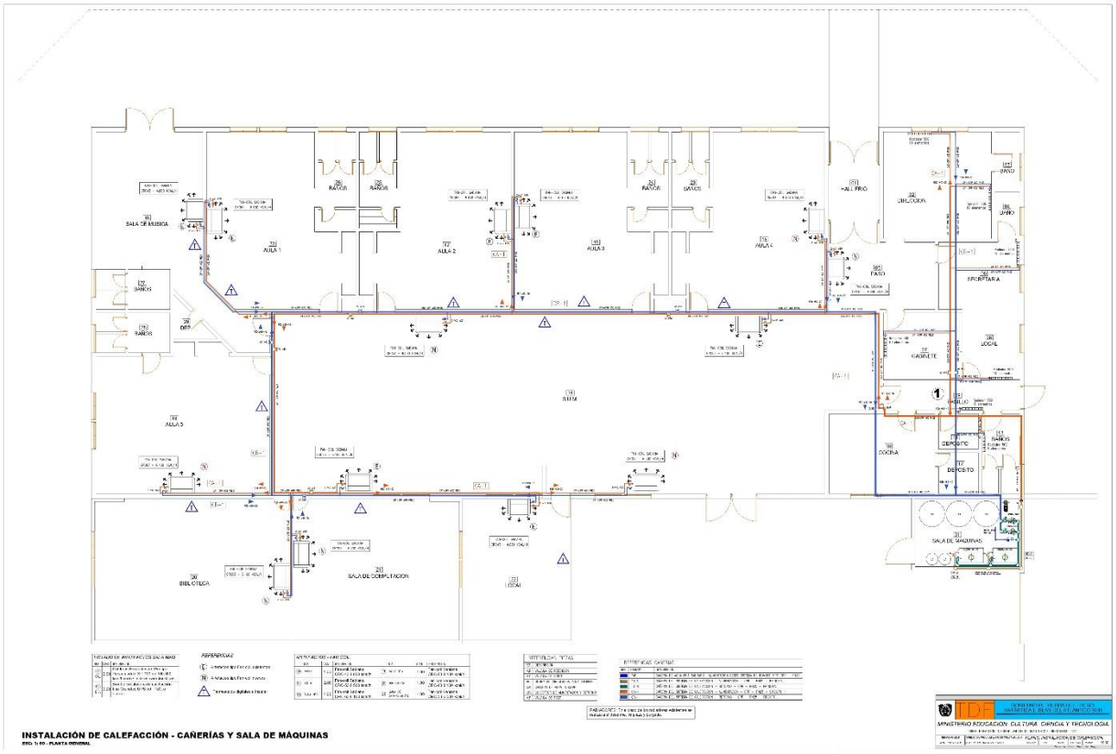
ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P.ITEM	PRECIO RUBRO	% In.
1		**TAREAS PRELIMINARES**					$ 287.407,38	1,53%
1.1	13	Cartel de Obra según E.T.P.	u	1,00	$ 90.007,38	$ 90.007,38		
1.2	27	Documentación de Obra y Balance térmico.	gl	1,00	$ 197.400,00	$ 197.400,00		
2		**DESARME Y RETIROS**					$ 268.799,92	1,43%
2.1	489	Desmonte y retiro de cañería de calefacción existentes	gl	1,00	$ 203.582,12	$ 203.582,12		
2.2	489	Desmonte y retiro de Artefactos de Sala de Maquinas.	gl	1,00	$ 65.217,80	$ 65.217,80		
3		**ZINGUERIAS**					$ 140.223,25	0,74%
3.1	385	Provisión de zinguerias de Chapa lisa Nº 20, plegada según detalle, para cerramientos de cañerías de calefacción. Incluye terminación de pintura sintética, ídem color existente	ml	15,60	$ 8.988,67	$ 140.223,25		
4		**PINTURA**					$ 46.710,30	0,25%
4.1	244	Pintura de Piso de Sala de Máquinas.	m2	13,00	$ 3.593,10	$ 46.710,30		
5		**INSTALACION SANITARIA**					$ 168.073,46	0,89%
A		**Sala de Maquinas - Cañerias de Cisterna**						
5.1	261	Tendido de cañerias y armados de colectores de agua fria sanitaria. Desde Circuito de Retorno hasta línea de agua fría.	gl	1,00	$ 37.637,86	$ 37.637,86		
E		**Tanques de Reserva**						
5.2	32	Realizar la limpieza completa de Tanques de Agua	gl	1,00	$ 130.435,60	$ 130.435,60		
6		**INSTALACION DE CALEFACCION**					$ 15.816.420,31	84,00%
A		**Cañerías**						
6.1	300	Provisión y colocación de nuevo colector de Alimentación y cañerías - (TC-A).	gl	1,00	$ 346.159,47	$ 346.159,47		
6.2	300	Provisión y colocación de nuevo colector de Retorno y cañerías - (TC-R).	gl	1,00	$ 1.043.104,75	$ 1.043.104,75		
6.3	300	Provisión y colocación de cañerías, del Sistema de calefacción - (CA-1 Y CR-1).	gl	1,00	$ 2.871.009,32	$ 2.871.009,32		
6.4	390	Provisión y colocación de Ménsulas y Soportes para Cañerías de calefacción.	gl	1,00	$ 89.150,61	$ 89.150,61		
B		**Aislaciones**						
6.5	194	Revestimiento y aislación de cañerías de Calefacción.	ml	339,00	$ 851,56	$ 288.678,84		
C		**Artefactos**						
6.6	291	Provisión y colocación de bomba recirculadora de calefacción tipo Grundfos UPS 50 - 180 , incluye bridas para su correcta conexión o de similares características	u	2,00	$ 543.767,56	$ 1.087.535,12		
6.7	299	Provisión y colocación de Equipo Fan-coil Sabiana Modelo CRC 43 o similar de iguales características	u	1,00	$ 432.318,77	$ 432.318,77		
6.8	299	Provisión y colocación de Equipo Fan-coil Sabiana Modelo CRC 53 o similar de iguales características	u	3,00	$ 476.575,57	$ 1.429.726,71		
6.9	299	Provisión y colocación de Equipo Fan-coil Sabiana Modelo CRC 63 o similar de iguales características	u	3,00	$ 523.665,71	$ 1.570.997,13		
6.10	300	Provisión y colocación de Termostatos digitales programables.	u.	10,00	$ 39.468,42	$ 394.684,20		
6.11	301	Provisión y colocación de Calderas de Pie Marca Peisa Modelo XP 100, de 100,000 kcal/h o de similares características	u	2,00	$ 3.059.555,88	$ 6.119.111,76		
6.12	32	Desarme, purgado y limpieza de Radiadores existentes, con posterior reinstalación	u	7,00	$ 16.304,45	$ 114.131,15		
6.13	299	Reinstalación de artefactos existentes, 2 termotanques y bomba de presurización.	gl	1,00	$ 29.812,48	$ 29.812,48		
7		**TAREAS EXTERIORES - VEREDAS Y RAMPAS**					$ 1.540.875,88	8,18%
A		**Tareas Preliminares**						
7.1	15	Provisión y colocación cerco de obra	ml	16,40	$ 15.551,67	$ 255.047,39		
7.2	14	Replanteo	gl	1,00	$ 27.138,28	$ 27.138,28		
7.3	489	Demolición general	m³	1,00	$ 25.955,08	$ 25.955,08		
B		**Movimiento de Suelos**						
7.4	34	Excavación y retiro de suelos	m³	6,55	$ 3.477,33	$ 22.776,51		
7.5	30	Terraplaneamiento con equipo manual	m³	6,00	$ 7.666,58	$ 45.999,48		
C		**Hormigones**						
7.6	68	Rampa de HºAº tipo H-20, con malla sima tipo q-188	m²	11,50	$ 17.370,35	$ 199.759,03		
7.7	68	Escalera y tabiques de HºAº tipo H-20, con malla sima tipo Q-188	m³	0,90	$ 116.449,16	$ 104.804,24		
D		**Cercos y rejas**						
7.8	390	Barandal metálico	m.	28,50	$ 12.509,76	$ 356.528,16		
7.9	102	Cerco de Mamposteria de bloques para cerco, incluye revoque grueso y fino.	m²	6,00	$ 21.193,26	$ 127.159,56		
7.10	390	Portón de ingreso metálico	u.	1,00	$ 141.943,08	$ 141.943,08		
7.11	390	Reja metálica de caño estructural y metal desplegado.	m2	3,70	$ 48.841,98	$ 180.715,33		
E		**Pinturas**						
7.12	424	Pintura sintética estructuras metálicas	m²	13,50	$ 3.929,61	$ 53.049,74		
8		**TAREAS VARIAS**					$ 187.733,86	1,00%
8.1	330	Provisión y colocación de Extintores tipo ABC 5Kg- NORMA IRAM.	un	2,00	$ 24.305,38	$ 48.610,76		
8.2	322	Provisión y colocación de Detector Dual de Gas Y Monóxido De Carbono.	un	1,00	$ 46.321,40	$ 46.321,40		
8.3	322	Provisión y colocación de Cámara WIFI	un	1,00	$ 92.801,70	$ 92.801,70		
9		**LIMPIEZA DE OBRA**					$ 373.552,43	1,98%
9.1	32	Limpieza general de Obra en zona de los trabajos realizados	U	1,00	$ 373.552,43	$ 373.552,43		
		PRECIO TOTAL					$ 18.829.796,79	100,00%

SON PESOS: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100
Mes base: Enero 2023

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076





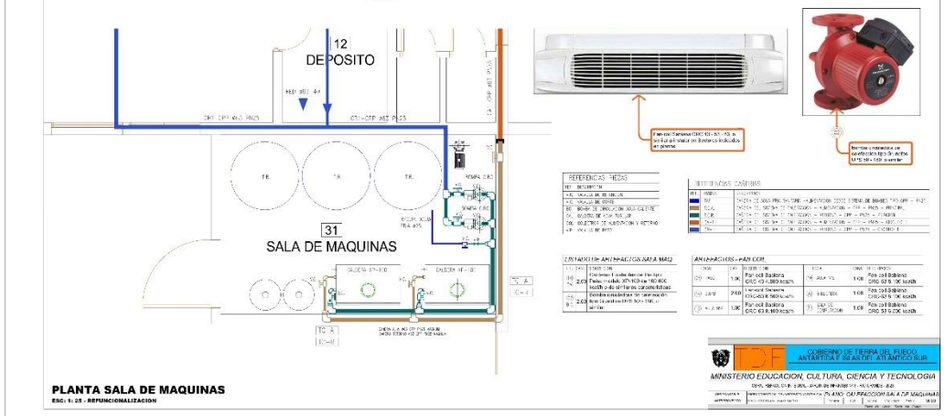
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

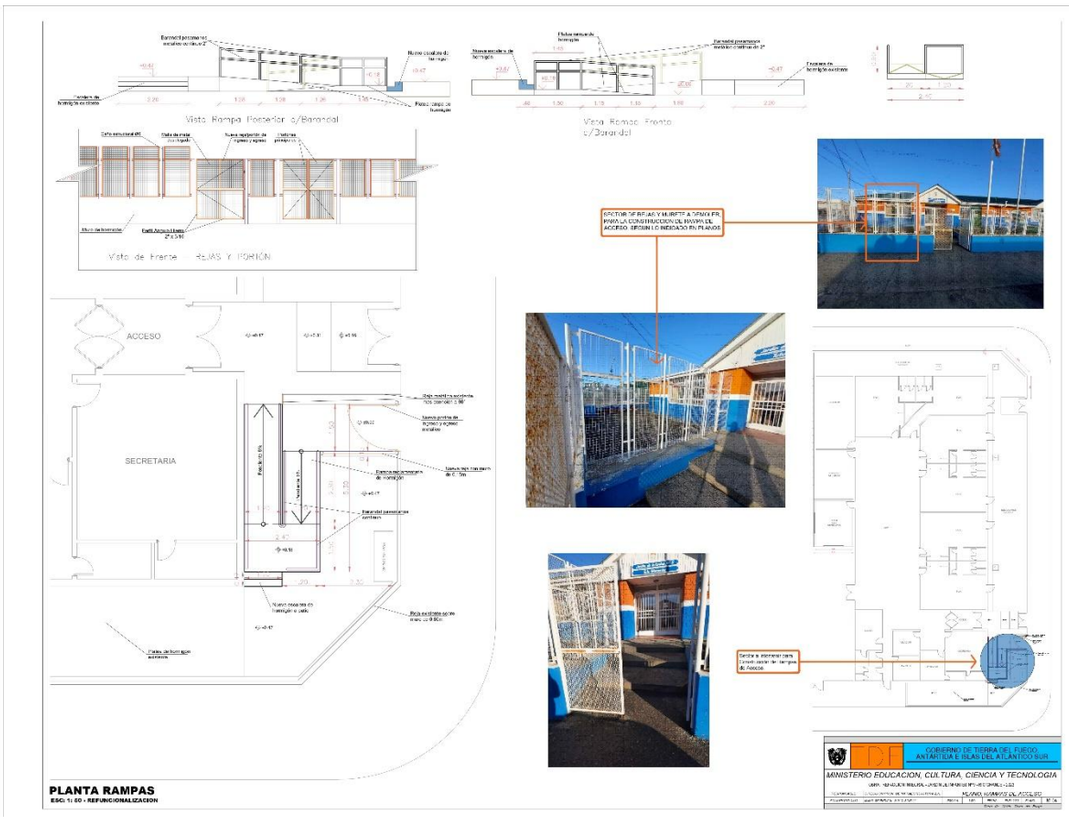
0076

CALCULO DE CALEFACCION

JARDIN DE INFANTES Nº 9 - RIO GRANDE

NUM-LOCAL	NOMB-LOCAL	ALTURA	SUPERFICIE	VOLUMEN	TOTAL KCAL/ LOCAL	ARTEFACTOS	KCAL P/ ARTEFACTO	CANT. ARTEFACTO	ARTEFACTOS INSTALADOS			CONSUMOS	ESTADO
1	HALL FRIO	2,50	5,17	12,93									
2	DIRECCION	2,50	20,93	52,33	3.139,50	RADIADOR TSA+HN1 Y/35 500	216,00	2,00	RADIADOR TSA HN1 Y/35 500	8	H.H.M	3456	EXISTENTE
3	BAÑO	2,00	2,02	6,30									
4	BAÑO	2,50	2,10	5,25									
5	PASO	2,50	14,76	36,68	2.212,50	FAN-COIL	4.800,00	1,00	SABIANA	CRC 43	4.800,00	4.800,00	NUEVO
6	SECRETARIA	2,50	10,00	25,00	1.500,00	RADIADOR TSA+HN1 Y/35 500	216,00	1,00	RADIADOR TSA HN1 Y/35 500	10	H.H.M	2160	EXISTENTE
7	GABINETE	2,50	9,30	23,23	1.395,00	RADIADOR TSA+HEL Y/35 500	216,00	1,00	RADIADOR TSA HEL Y/35 500	10	ELEM.	2160	EXISTENTE
8	LOCAL	2,50	7,00	17,50	1.050,00	RADIADOR TSA+HEL Y/35 500	216,00	1,00	RADIADOR TSA HEL Y/35 500	10	ELEM.	2160	EXISTENTE
9	PASILLO	2,50	6,70	16,75	670,00	RADIADOR TSA+HEL Y/35 500	216,00	1,00	RADIADOR TSA HEL Y/35 500	10	ELEM.	2160	EXISTENTE
10	COCINA	2,50	15,30	38,25									
11	DEPOSITO	2,00	2,00	6,00									
12	DEPOSITO	2,50	3,00	7,50									
13	BAÑOS S.U.M.	2,50	6,48	13,63	476,88	RADIADOR TSA+HN1 Y/35 500	216,00	1,00	RADIADOR TSA HN1 Y/35 500	8	H.H.M	1728	EXISTENTE
14		2,50	190,32	475,80	28.548,00	FAN-COIL	29.200,00	2,00	SABIANA	CRC 83	6.500,00	13.000,00	NUEVO
						FAN-COIL		2,00	SABIANA	CRC 83	8.100,00	16.200,00	EXISTENTE
15	AULA 4	2,50	39,16	97,90	6.853,00	FAN-COIL	8.100,00	1,00	SABIANA	CRC 83	8.100,00	8.100,00	NUEVO
16	AULA 3	2,50	39,50	98,75	6.912,50	FAN-COIL	8.100,00	1,00	SABIANA	CRC 83	8.100,00	8.100,00	EXISTENTE
17	AULA 2	2,50	38,86	97,00	6.790,00	FAN-COIL	8.100,00	1,00	SABIANA	CRC 83	8.100,00	8.100,00	EXISTENTE
18	SALA DE MUSICA	2,50	32,80	81,50	4.890,00	FAN-COIL	4.800,00	1,00	SABIANA	CRC 43	4.800,00	4.800,00	EXISTENTE
19	AULA 5	2,50	43,30	108,23	7.577,50	FAN-COIL	8.100,00	1,00	SABIANA	CRC 83	8.100,00	8.100,00	NUEVO
20	RR.I.OTICA	2,50	49,00	122,50	7.350,00	FAN-COIL	8.100,00	1,00	SABIANA	CRC 83	8.100,00	8.100,00	NUEVO
21	SALA DE COMPUTACION	2,50	41,90	104,75	6.285,00	FAN-COIL	6.500,00	1,00	SABIANA	CRC 83	6.500,00	6.500,00	NUEVO
22	LOCAL	2,50	26,40	66,00	3.960,00	FAN-COIL	4.800,00	1,00	SABIANA	CRC 43	4.800,00	4.800,00	EXISTENTE
23	BAÑOS	2,00	6,60	16,50									
24	BAÑOS	2,00	6,60	16,50									
25	BAÑOS	2,50	6,60	16,50									
26	BAÑOS	2,50	6,60	16,50									
27	BAÑOS	2,50	5,40	13,50									
28	BAÑOS	2,50	5,40	13,50									
29	DEP.	2,50	1,86	4,66									
30	AULA 1	2,50	37,30	93,25	6.527,50	FAN-COIL	8.100,00	1,00	SABIANA	CRC 83	8.100,00	8.100,00	EXISTENTE
31	SALA DE MAQUINAS	2,50	12,90	32,25									
			695,00	M2	96.137,38 KCAL/H	TOTAL						112.624,00	KCAL





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0076** /2023.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitario, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientes reglamentaciones específicas:

- Ley Provincial 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto Nacional Nº 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nacional 24.314).
- Ley Provincial 449 en adhesión al artículo 1º de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto Nacional Nº 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nacional 19.587).

La Empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollarán los trabajos.

Presentar, además, la Documentación Técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo, que remueva, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Las cañerías removidas y todos los elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicarlos donde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la, Secretaria de Infraestructura – M.E.C.C.T. sito en calle Elcano N° 509, de la ciudad de Río Grande.

GARANTÍAS DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra. -

CONCEPTO DE LA OBRA

Se realizará la Refacción Integral de las Instalaciones Eléctricas, de Agua Fría y Caliente, de Calefacción, de Gas y re funcionalización de la Sala de Máquinas del Establecimiento, con el objeto de establecer la modernización de los artefactos y cañerías de las Instalaciones, que se detallan a continuación.

- Instalaciones nuevas de Red de Gas y Construcción de Nicho de gas con sistema de Doble regulación acordes a las Normativas vigentes.
- Refacción y modernización de Sala de Máquinas, incluyendo los colectores, Bombas de Circulación y Sistema de Calderas nuevas.
- Implementación del nuevo Sistema de agua caliente sanitaria a través de Placas Intercambiadoras de calor y recambio de troncales y cañerías de distribución.
- Refuncionalización de Sistema Eléctrico para la Sala de Máquinas y armado de Nuevo tablero.

1- TAREAS PRELIMINARES

GENERALIDADES: Se deberán realizar los trabajos de desarme y retiro de las instalaciones sanitarias, eléctricas, de calefacción y gas, como así también los artefactos existentes en la Sala de máquinas a intervenir, demolición del Nicho de Gas. Por lo que se deberá tener en cuenta todas las tareas necesarias y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

prevenciones correspondientes para dichos trabajos. Los artefactos de gas deberán ser desarmados e intervenidos por personal idóneo y/o matriculado correspondiente.

1.1 - Cartel de Obra según E.T.P.

La empresa Contratista realizará y colocará 1 (un) Cartel de Obra de 2,00m x 1,00m, el mismo deberá estar ubicado en un lugar que sea visible al público en general, sin entorpecer el libre tránsito de peatones y automovilistas, lugar que será oportunamente indicado por la Inspección designada por el Comitente.
Deberá mantenerse en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra.
El Cartel se ajustará a las normas institucionales según instrucciones de la P.B.C.
El cual incluirá todos los datos necesarios de la obra, juntos con el logo institucional. El Cartel será montado sobre la fachada del establecimiento.

OBSERVACIONES

- La distancia entre la base del cartel y el piso será como mínimo de 2.00 metro de altura.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector de obra correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.
-Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.
-Además una vez finalizada la obra, el mencionado cartel se deberá dejar montado en el establecimiento o donde disponga la inspección de la obra, a cargo del M.E.C.C. y T., entregado por medio de acta o Nota de Pedido. Ya que de no hacerlo, no se podrá tramitar el certificado final de la misma, puesto que estaría incumpliendo dicho ítem.

1.2 - Documentación de Obra y Balance térmico.

GENERALIDADES: Serán por cuenta del Contratista la preparación del total de Planos, Planillas, y documentos escritos que la obra requiera. Los Planos serán ejecutados en archivo DWG (versión 2007 en adelante), cumplimentando los contenidos, tamaños, carátulas, etc. reglamentados en cada caso o lo solicitado en los Pliegos.
Se entregarán Originales y Copias en los soportes y cantidades que cada tramitación requiera.
Deberán ser firmados por el Profesional o Instalador matriculado que represente al Contratista.

El Contratista deberá preparar con la debida anticipación y presentar para su aprobación a la Inspección de la Obra, los planos del Proyecto Ejecutivo (Planos de Obra) que requiera la obra y que a continuación se detallan:

Instalaciones Termo mecánicas, calefacción:

Balance térmico, fundamentación de la propuesta, planos generales, memoria de cálculo, planos de replanteo y de detalle, planillas, esquemas y unifilar de cañerías y colectores, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, etc.; toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes respectivos y fabricantes.
Este listado es sólo indicativo y podrá ser modificado y/o ampliado en el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares o por la Inspección de Obra, la que podrá requerir que se agregue a su simple criterio la documentación necesaria para hacer enteramente comprensible el proyecto o el proceso de construcción de la obra.

Carátulas:

Las carátulas para planos se basarán en el tamaño de hoja A4, para su doblado (210 x 297 mm).
Se ajustarán a los siguientes requerimientos:
En el ángulo inferior derecho del plano, se ubicará el rótulo de la Empresa Contratista con una medida no superior a los 175 x 120 mm.
Contendrá: Nombre de la Empresa - Dirección y teléfonos – Mail. - Tel. Obr. (Teléfono del obrador)
Designación del Plano --Nivel --Descripción -- Detalle -- etc.
Escalas - Numero de Plano (Con Sigla y Nº; fuentes de 25 mm de altura). Fecha-Dibujante Visado (del Profesional responsable de la Empresa)-Archivo Nº…
En el ángulo inferior izquierdo del rotulo se dejará un cuadro de 47 x 17 mm para uso de la Inspección de la Obra.
Sobre el Rótulo se ubicará un Cuadro Descriptivo, de 175 x 22 mm en el cual se incluirán los siguientes datos: Tipo de Obra: (Obra Nueva, Ampliación, etc.). Nivel: (Inicial, Primario, Medio, Superior) –
Licitación Nº:... Expediente Nº:… Nº de Obra:... Establecimiento: Escuela Nº…Nombre Dirección: Tel.:
Finalmente se ubicará el cuadro para Control de Revisiones del plano: Se indicará Nº de Revisión, fecha, Objeto o Detalle, fechas de presentación y aprobación. En el plano se emplearán "nubes", destacando los cambios y /o actualizaciones. Los planos serán dibujados de acuerdo con las normas IRAM respetando en su generalidad, las siguientes escalas:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

Planos generales: 1:100 - Planos de replanteo: 1:50 - Planos de detalles: 1:20 / 1:10 / 1:5 / 1:1.

Calidad del proyecto ejecutivo:
Se aclara muy especialmente que el Organismo de Supervisión exigirá que los planos que se presenten para su aprobación, posean tanto en su "elaboración", como particularmente en sus "contenidos", un alto nivel técnico, acordes con la profesionalidad que las obras y trabajos licitados requieren de la Empresa Contratista.

La documentación gráfica que integra la documentación licitatoria, se deberá considerar como de "Anteproyecto", razón por la cual es obligación del Contratista la completa elaboración del Proyecto Ejecutivo, siguiendo los lineamientos proporcionados en dicha documentación gráfica y completándola con lo que se haya definido en estas Especificaciones Técnicas Particulares. Para los Planos de Obra (Replanteos) y los planos "Conforme a Obra", se exigirá su presentación y entrega en soporte digital con la extensión DWG/DXF para su archivado.

Si el Contratista reiteradamente incumpliera los requerimientos de calidad que se estipulan para la realización de la Documentación del Proyecto Ejecutivo, el Organismo de Supervisión presumirá incapacidad técnica de la Empresa y podrá contratar la realización de esta documentación a terceros, con cargo a la Empresa.
Trámite y aprobación de los planos del Proyecto Ejecutivo:
Será obligación del Contratista, a partir de recibir la notificación sobre la adjudicación de las obras, encarar según corresponda con la documentación correspondiente.
Igualmente deberá encarar con la premura y anticipación requeridas (previendo tiempos de aprobación), la ejecución de los planos del Proyecto Ejecutivo, para cumplir debidamente con las fechas que específicamente queden determinadas en el Plan de Trabajos, atendiendo que no serán computadas en los plazos, las demoras surgidas por la corrección de las observaciones que resultara necesario formular.
De cada plano que se ejecute, se harán las presentaciones necesarias, siempre constatadas por "Nota de Presentación", fechada, ante la Inspección de la Obra, entregando dos (2) copias para su revisión. Terminado el trámite, una de ellas quedará en poder de la Empresa y la otra quedará para la Inspección de la obra.
En ambas copias se deberán indicar las observaciones que pudiera merecer la presentación y según su importancia la Inspección podrá optar entre: solicitar una nueva presentación indicando "Corregir y presentar nuevamente"; aprobar indicando "Aprobado con Correcciones"; o finalmente aprobarlo como: "Plano Aprobado Apto para Construir".

El Contratista no podrá ejecutar ningún trabajo sin la previa constancia por "Nota de Revisión de Planos" en la que se certifique que el plano que se vaya a utilizar posea la conformidad de "Aprobado con Correcciones" (con expresa aclaración y/o descripción de las mismas) o con calificación de "Apto para Construir".
Los trabajos que se ejecuten sin este requisito previo, podrán ser rechazados y mandados a retirar o demoler por la Inspección sin derecho a reclamación alguna.

De los planos aprobados para construir el Contratista deberá entregar a la Inspección con constancia por "Nota de Pedido", antes de los cuatro (4) días hábiles siguientes, tres (3) copias actualizadas, con indicación de la fecha de aprobación y soporte digitalizado en disco flexible o CD.
El Departamento de Proyectos deberá en todos los casos expedirse por "Nota de Revisión de Planos", dejando constancia de las observaciones que pudieran corresponder. Para las instalaciones que requieran la intervención de reparticiones oficiales y/o empresas prestatarias de servicios, se exigirá la previa aprobación de los planos de cada especialidad, antes de la iniciación de los correspondientes trabajos.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN RECEPCION PROVISORIA.

Planos conforme a obra:
El Contratista deberá confeccionar anticipadamente y deberá entregar al Organismo de Supervisión al momento de solicitar la Recepción Provisoria de la obra, los "Planos Conforme a Obra", en un todo de acuerdo con lo realmente ejecutado y en relación a lo solicitado con anterioridad, cumplimentando las reglamentaciones vigentes y las normativas de las prestatarias de servicios intervinientes, con los respectivos Certificados Finales, debiendo entregar además una versión digitalizada de la totalidad de dichos planos (en AutoCAD 2000 o superior), memorias, folletos y relevamientos fotográficos de ser necesarios.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

2- DESARMES Y RETIROS

GENERALIDADES: Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto.
Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el PETP o en el Presupuesto en forma de texto.
Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo.

a) Todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad de la Provincia; el Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra y deberá depositarlos en el lugar que indique la Inspección de la Obra.
b) Cuando se especifique un destino fuera del recinto de la obra, será a cargo del Contratista su carga, transporte y descarga al lugar determinado, indicado por la Inspección de la Obra.
c) Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Inspección de Obra.
d) Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irrecuperable.
La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.

2.1 - Desmonte y retiro de cañería de calefacción existentes

Las cañerías existentes del circuito de calefaccion que es encuentran dentro del edificio y también en la Sala de Maquinas, serán desmontadas y trasladadas al galpón del M.E.C.C. y T., o lo que indique la inspección de obra. Lo cual será entregado mediante Nota de Pedido.

2.2 - Desmonte y retiro de Artefactos de Sala de Máquinas.

Se desconectarán los termotanques, bombas de presurización para su reutilización.
Las bombas de circulación y 2 Calderas de pie, los cuales serán trasladados al galpón del M.E.C.C. y T., o lo que indique la inspección de obra. Lo cual será entregado mediante Nota de Pedido.

3- ZINGUERIAS

A - Carpinterías

3.1 - Provisión de zinguerías de Chapa lisa Nº 20, plegada según detalle, para cerramientos de cañerías de calefacción. Incluye terminación de pintura sintética, ídem color existente

El Contratista deberá proveer y colocar todos los elementos destinados al cerramiento visual de las cañerías de calefacción que quedan a la vista y vincular distintas piezas o materiales, babetas y bajadas, etcétera. En todos los casos una zinguería se entenderá completa, de acuerdo a su fin y con todos los elementos necesarios para su correcta colocación, terminación y rigidez, para lo cual el Contratista deberá presentar los detalles constructivos necesarios para su aprobación. Todos los elementos de zinguería serán de chapa lisa BWG Nº 20. La cual será fijada a los muros y cielorrasos con tornillos tipo T2 punta mecha y tarugo plasto para placa de yeso de 5mm.
Como terminación y previo a su colocación se le darán 2 manos como mínimo de pintura antioxido tipo 3 en 1, color ídem al existente o a definir por la Inspección de Obra. En relación a su aplicación, responderá a lo descripto en el Rubro 4 – PINTURA – Normas generales.

4- PINTURA

En el presente rubro se contempla la pintura de muros, tabiques y pisos.

Normas Generales:
Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las Reglas del Arte. Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, etc.
Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos sé retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. La última mano de pintura, se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos, etc.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obras, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo adicional.
El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, artefactos de gas, cañerías, artefactos eléctricos, etc.; pues en el caso de que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos, a solo juicio de la Inspección de Obra.
El Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise, asimismo se podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.
Los colores a utilizar serán los indicados en el presente pliego de especificaciones técnicas, se prepararán muestras paños de 1,00 m2 como mínimo, en la superficie en que se aplicara, y serán aprobados por la Inspección de Obras antes de su aplicación.
Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.

4.1 - Pintura de Piso de Sala de Máquinas.

Se pintará con dos (2) manos como mínimo de Pintura de alto tránsito, Tipo ALBA o SHERWIN WILLIAMS, color verde inglés, caso contrario, serán determinados y aprobados por la inspección de Obra.

5- INSTALACIÓN SANITARIA

DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE
GENERALIDADES: A efecto de realizar el tendido de cañerías para agua fría y caliente, se utilizarán caños y piezas de polipropileno con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" de primera calidad y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.
Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las Ø 19 y Ø13 que serán LLP total para fusionar.
Se prevé la provisión y ejecución de todas las cañerías de distribución, desde la salida de la Cisterna, hasta el sistema de bombeo y presurización, colectores y toda otra distribución a todos los consumos proyectados.
Todos aquellos trabajos, elementos, materiales y/o equipos que, aunque no estén expresamente indicados, resulten necesarios para que las instalaciones resulten de acuerdo a sus fines, y construidas de acuerdo con las reglas del arte.
El Contratista deberá recalcular las pérdidas de presión, una vez determinados los trazados definitivos de las cañerías de distribución de agua y la cantidad de accesorios previstos. Con los datos obtenidos adecuará los diámetros de las cañerías de distribución.
La Contratista deberá respetar la ubicación de los artefactos, cañerías y forma de distribución de las instalaciones según los Planos de Anteproyecto, pudiendo cambiarlo, bajo justificación técnica, la cual será solicitada por Nota de Pedido.

Caños de polipropileno:
Se empleará este material para la distribución de agua fría y caliente, tipo ACQUA SYSTEM de la línea PN25 MAGNUM, o de calidad equivalente o superior, tanto para el agua fría como caliente.

Válvulas esclusas:
Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensaestopa y vástago ascendente, con cuña renovable.
Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.

Válvulas esféricas:
Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflón.
Todas las válvulas a emplear serán tipo serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 40 mm., y tipo Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Válvulas de retención:
Serán del tipo "a clapeta", con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, tipo Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, tipo Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso:
Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora, para los diámetros de 13 y 19 mm.

Canillas de servicio:
Serán de bronce cromado en todos los casos, reforzadas y con pico para manguera, de 19 mm. Tendrán rosetas para cubrir el corte del revestimiento o sobre revoque.

Juntas elásticas:
En todos los equipos que produzcan ruidos o vibraciones, se intercalarán en sus bases, anclajes y/o soportes, elementos especiales para absorber las vibraciones y aislarlos adecuadamente.

Instalación de cañerías:
Las que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grapas especiales de planchuela de hierro de 3 x 25 mm de sección mínima, ajustadas con bulones, y desarmables; permitiéndose el uso de sistemas de perfiles "C" y grampas especiales tipo Olmar o de calidad equivalente o superior, o diseñados en perfilaría apropiada. Su cantidad y ubicación será tal que asegure la firmeza y solidez de las cañerías.
Todos los tendidos de cañerías se ejecutarán de manera tal que se posibilite su desarme, mediante la inclusión de uniones dobles o bridas en todos los lugares necesarios, para posibilitar el montaje y mantenimiento posterior.
En todos los lugares donde las cañerías de todo tipo lo requieran, se intercalarán dilatadores para absorber las deformaciones posibles; estos dilatadores serán los más aptos para cada caso, y el Contratista presentará modelos a la Inspección de Obra para su aprobación.
Las cañerías serán instaladas con esmero y prolijidad, ya que, en su mayoría quedarán a la vista, estando la Inspección de Obra facultada para ordenar su desarme y re ejecución si no satisfacen las condiciones estéticas perfectas que se solicitan, sin que ello implique adicional alguno.
Los soportes que se utilicen cualquiera sea su tipo, y/o destino serán pintados con antioxido y una mano de esmalte sintético antes de ser colocados de modo que todas sus partes reciban el tratamiento, no se admitirá la instalación de soportes con antioxido sin pintura previa de esmalte sintético.

A - Sala de Máquinas - Cañerías de Cisterna:

5.1 - Tendido de cañerías y armados de colectores de agua fría sanitaria. Desde Circuito de Retorno hasta línea de agua fría.
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías para la recuperación de agua del circuito cerrado desde la línea del Retorno del Sistema de calefacción hasta la línea de agua fría presurizada, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte.

B – Tanques de Reserva:

5.2 - Realizar la limpieza completa de Tanques de Agua
Se deberá realizar la limpieza completa de los Tanques de Reserva existentes, lavando las cubas, según normativa municipal vigente y presentación del certificado correspondiente expedido por la DPOS u OSM de potabilidad y apto consumo humano.

6- INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN

GENERALIDADES
Alcance de los trabajos: Los trabajos a realizar son los siguientes y se han determinado sobre la base de las siguientes condiciones térmicas:
Temperatura exterior -15° C
Temperatura interior +24° C

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro Ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa culminación y perfecto funcionamiento, de las instalaciones de calefacción por radiadores.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.
Nunca se colocarán equipos de capacidad inferior a la indicada en planos y planilla de cómputo y presupuesto.
El sistema de calefacción será independiente, no se admitirá que el mismo genere el agua caliente sanitaria.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN
A efecto de realizar el tendido de cañerías para la calefacción de alimentación y retorno, se utilizarán caños y piezas de polipropileno con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" de primera calidad y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.
Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las Ø 19 y Ø13 que serán LLP total para fusionar.
Se prevé la provisión y ejecución de todas las cañerías de calefacción para el Nuevo armado de la Sala de Máquinas, incluyendo la Instalación de cuatro (3) Calderas de pie, colectores de distribución, bombas de recirculado, sistema de purgado y llenado, con la vinculación y acometida a las cañerías existentes, considerando todos los consumos necesarios para brindar las condiciones óptimas en el Establecimiento.
Todos aquellos trabajos, elementos, materiales y/o equipos que, aunque no estén expresamente indicados, resulten necesarios para que las instalaciones resulten de acuerdo a sus fines, y construidas de acuerdo con las reglas del arte.
El Contratista deberá recalcular las pérdidas de presión, una vez determinados los trazados definitivos de las cañerías de distribución de calefacción y la cantidad de accesorios previstos. Con los datos obtenidos adecuará los diámetros de las cañerías de alimentación y retorno.
La Contratista deberá respetar la ubicación de los artefactos, cañerías y forma de distribución de las instalaciones según los Planos de Anteproyecto, pudiendo cambiarlo, bajo justificación técnica, la cual será solicitada por Nota de Pedido.

Caños de polipropileno:
Se empleará este material para la distribución de Cañerías de Calefacción, tipo ACQUA SYSTEM, de la línea PN25 MAGNUM, o de calidad equivalente o superior tanto para el Sistema de Alimentación y Retorno.

Válvulas esclusas:
Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensa estopa y vástago ascendente, con cuña renovable.
Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.

Válvulas esféricas:
Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflón.
Todas las válvulas a emplear serán tipo serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 40 mm., y tipo Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Válvulas de retención:
Serán del tipo "a clapeta", con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, tipo Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, tipo Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso:
Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora, para los diámetros de 13 y 19 mm.

Canillas de servicio:
Serán de bronce cromado en todos los casos, reforzadas y con pico para manguera, de 19 mm. Tendrán rosetas para cubrir el corte del revestimiento o sobre revoque.

Juntas elásticas:
En todos los equipos que produzcan ruidos o vibraciones, se intercalarán en sus bases, anclajes y/o soportes, elementos especiales para absorber las vibraciones y aislarlos adecuadamente.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

MUESTRAS Y APROBACION DE MATERIALES

Los materiales deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. El contratista deberá presentar un muestrario de los materiales a emplear con designación y característica para cada uno de ellos. Para las unidades, materiales y accesorios que por su naturaleza y/o dimensiones no fuera posible la presentación de la/las muestras, se presentaran catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano para su instalación y funcionamiento. Previo a la ejecución de las tareas, para ser evaluados por la inspección de obra actuante.

ELEMENTOS DE CÁLCULOS

El contratista deberá presentar antes de la iniciación de la obra, para su aprobación a esta dirección lo detallado en las especificaciones técnicas.

El oferente deberá verificar las características de los elementos a instalar antes del Acto Licitatorio, en razón de que las capacidades y secciones que se indican en el presente pliego son netas y mínimas, debiendo incluir en la cotización, todos los elementos necesarios para su correcto y normal funcionamiento, por cuanto no se aceptaran adicionales para cumplir con este requisito.

La instalación será entregada completa y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Siendo el contratista un especialista en los trabajos que realiza, no podrá alegar ignorancia sobre cualquier error que apareciera en la presente documentación.

La empresa proveerá y colocará sin reconocimiento alguno, todos los elementos que siendo necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, no este explícitamente detallado en las presentes especificaciones.

Con las ofertas se mencionarán especialmente todas las marcas, modelos, etc., de todos los elementos ofrecidos.

MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS DE OBRA Y DE DETALLE

Previo al inicio de los trabajos el Contratista, presentará el Proyecto definitivo de las instalaciones de calefacción, verificando los datos del proyecto, para su aprobación por la Inspección de Obra.

Del mismo modo, el Contratista elaborará toda la documentación gráfica necesaria para el desarrollo de la obra (Planos Constructivos), de acuerdo a los planos presentados en el proyecto, así como también todos los planos de detalle que solicite la Inspección de Obra.

Cabe destacar que el Contratista podrá comenzar con las tareas, sólo después de la aprobación definitiva de los planos y muestras de materiales.

Siendo la presente documentación solamente de carácter básico, la contratista elaborará el proyecto definitivo y presentará dos juegos completos de copias de planos generales y de detalle de la instalación, adjuntando además todos los elementos complementarios tales como Balance Térmico, selección de equipos, cálculo de cañerías, cálculo y selección bombas de circulación, etc.

El reconocimiento del Costo de los Planos y Documentación necesarias, se encuentra reconocido el Item 1.2.

PRUEBAS

Las instalaciones serán sometidas a las pruebas indicadas a continuación:

- *Prueba hidráulica*: Cañerías y elementos que contengan agua, a 1,5 vez la presión normal de trabajo, valor que deberá mantenerse sin variación alguna durante una hora.
- *Prueba Mecánica*: Realizada la Instalación se la mantendrá funcionando durante 10 días, durante 8 horas diarias. Verificará el buen funcionamiento mecánico.
- *Prueba de Funcionamiento*: Se procederá a la puesta en marcha de los equipos y a la realización de las pruebas generales para comprobar el funcionamiento normal de la instalación y si alcanzan las condiciones de temperatura y/o caudal establecidas.

Todas las pruebas serán de duración suficiente para poder comprobar el funcionamiento satisfactorio de la instalación en régimen estable.

Se verificarán las condiciones de proyecto y se medirán además el caudal y temperatura de agua caliente a la entrada y salida de equipos y colectores.

Todos los gastos que demanden las pruebas serán por exclusivo cargo del Contratista, el que deberá facilitar todos los aparatos necesarios para constatar los resultados de las pruebas o comprobar la calidad de los materiales.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

A - Cañerías de Alimentación y Retorno:

6.1 - Provisión y colocación de nuevo colector de Alimentación y cañerías - (TC-A).

Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para la nueva Instalación de la Sala de Máquinas, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte, Este tramo comprende desde las Calderas, cañerías de distribución, colectores hasta la Acometida de los diferentes líneas identificadas en Planos.

6.2 - Provisión y colocación de nuevo colector de Retorno y cañerías - (TC-R).
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para la nueva Instalación de la Sala de Máquinas, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte y bombeo de circulación, Este tramo comprende desde las Calderas, cañerías de distribución, colectores hasta la Acometida de los diferentes líneas identificadas en Planos.

6.3 - Provisión y colocación de cañerías, del Sistema de calefacción - (CA-1 y CR-1).
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para el Circuito nº 1 de Alimentación y Retorno del Establecimiento, contemplando el recorrido de cañerías para la instalación de radiadores y fan-coils, según Planos de Anteproyecto, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte y bombeo de circulación, Este tramo comprende desde la Línea de Alimentación y Retorno de la Sala de Máquinas haciendo el recorrido completo dentro del Establecimiento, según Planos de Anteproyecto.

6.4 – Provisión y colocación de Ménsulas y Soportes para Cañerías de calefacción.
Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" de primera calidad y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante de las cañerías, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m. Los mismos se realizaran con perfiles Angulo de Hierro 2 x 3/16 y tubo de caño estructural de 25x25x1.6 mm como estructura de sujeción, y planchuelas 2 x 3/16, para armar las medias cañas de apoyo de cañerías, con aislantes anti vibración y desgaste.

B – Aislaciones:

6.5 - Revestimiento y aislación de cañerías de Calefacción.
Se realizará el aislamiento de las cañerías de agua sanitaria caliente, con membrana aluminizada de 10 mm de espesor, se deberá tener en cuenta la identificación de las cañerías aisladas según su rubro.

C – Artefactos:

6.6 - Provisión y colocación de bomba recirculadora de calefacción tipo Grundfos UPS 50 - 180, incluye bridas para su correcta conexión o de similares características

Especificaciones:

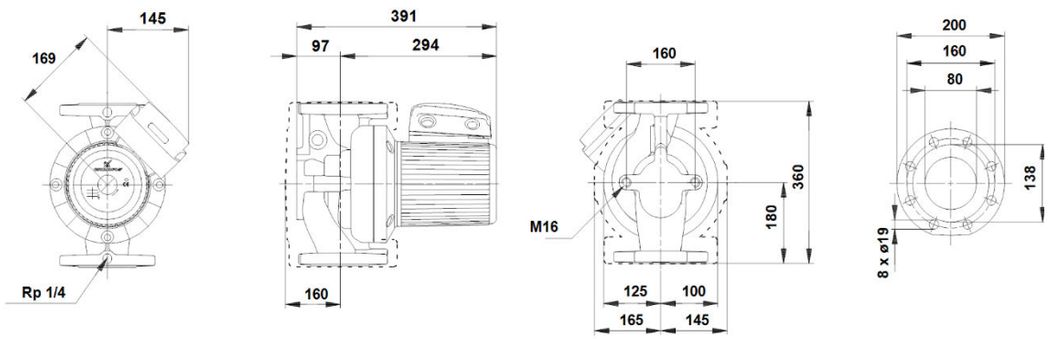
Técnico	
N.º de velocidad	3
Caudal nominal	18.22 m³/h
Altura nominal	9.88 m
Altura máxima	180 dm
Modelo	C
Materiales	
Cuerpo hidráulico	Fundición
Carcasa de la bomba	EN 1561 EN-GJL-250 35 B - 40 B
Impulsor	Acero inoxidable EN 1.4301



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

	304	**Instalación**
Rango de temperaturas ambientes	0 .. 40 °C	
Presión de trabajo máxima	10 bar	
Tipo de conexión	JIS	
Tamaño de la conexión	50 A	
Presión nominal para la conexión	PN 10	
Longitud puerto a puerto	310 mm	



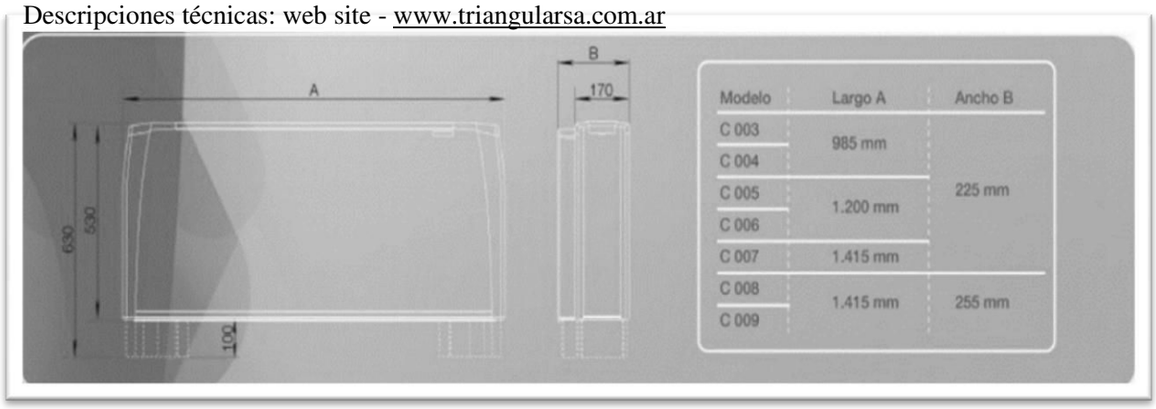
6.7 -

Provisión y colocación de Equipo Fan-coil Sabiana Modelo CRC 43 o similar de iguales características

Se realizará la provisión y colocación de (01) un Fan-coils de calefacción, Marca SABIANA, modelo CRC – 43 de 4.800 kcal/h o de similares características que se detallan a continuación.
Nota: El Modelo CRC – 43, es equivalente al Modelo C-004 de la descripción en la imagen.



Descripciones técnicas: web site - www.triangularsa.com.ar



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

CARACTERISTICAS TECNICAS	MODELO FAN COIL CARISMA						
	C 003	C 004	C 005	C 006	C 007	C 008	C 009
Modelo Equivalente Futura	MV 1 - F001	MV 2 - F002	MV 3 - F003	MV 4 - F004	MV 5 - F005	MV 6 – F006	MV 7 – F007
Potencia Calefacción (Agua 70°C)	3400 Kcal/h	4800 Kcal/h	6500 Kcal/h	8100 Kcal/h	9500 Kcal/h	13300 Kcal/h	159000 Kcal/h
Potencia Refrigeración Total (Agua 7°C)	2300 Frig/h	2800 Frig/h	3100 Frig/h	3700 Frig/h	4400 Frig/h	5800 Frig/h	6700 Frig/h
Caudal Aire	440 m³/h	570 m³/h	650 m³/h	830 m³/h	925 m³/h	1200 m³/h	1500 m³/h
Potencia Acustica	52 dB	52 dB	48 dB	54 dB	56 dB	60 dB	64 dB
Potencia Motor Forzador	49 Watts	57 Watts	61 Watts	88 Watts	103 Watts	130 Watts	176 Watts

6.8 - Provisión y colocación de Equipo Fan-coil Sabiana Modelo CRC 53 o similar de iguales características

Se realizará la provisión y colocación de (03) Tres Fan-coils de calefacción, Marca SABIANA, modelo CRC – 53 de 6.500 kcal/h o de similares características que se detallan a continuación.
Nota: El Modelo CRC – 53, es equivalente al Modelo C-005 de la descripción en la imagen.

6.9 - Provisión y colocación de Equipo Fan-coil Sabiana Modelo CRC 63 o similar de iguales características

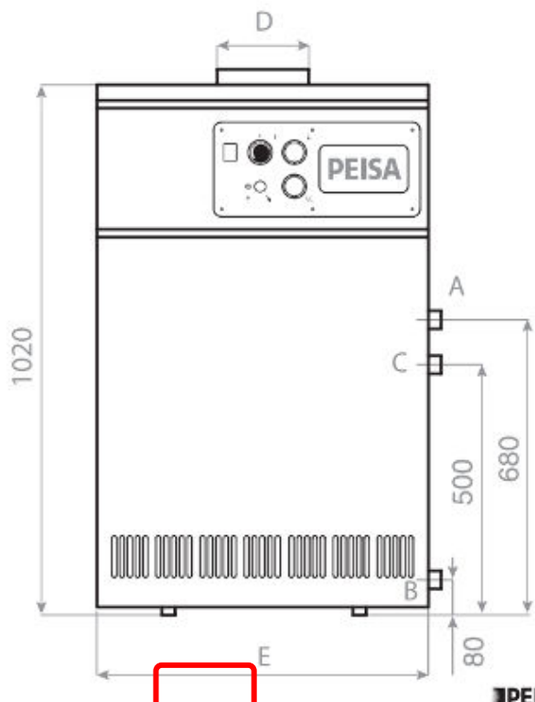
Se realizará la provisión y colocación de (03) Tres Fan-coils de calefacción, Marca SABIANA, modelo CRC – 63 de 8.100 kcal/h o de similares características que se detallan a continuación.
Nota: El Modelo CRC – 63, es equivalente al Modelo C-006 de la descripción en la imagen.

- **6.10 - Provisión y colocación de Termostatos digitales.**
-
- Se realizara la provisión y colocación de (10) Diez Termostatos digitales programables. En sectores indicados en Planos en Planilla de Cálculo de Kilocalorias por Ambiente.

6.11 - Provisión y colocación de Calderas de Pie Marca Peisa Modelo XP 100, de 100,000 kcal/h o de similares características.

Se realizará la provisión y colocación de (2) Dos Calderas solo para calefacción de Marca PEISA, modelo XP 100 de 100.000 Kcal/h o similar de mejor calidad, y que cuente con repuestos y servicio técnico eficiente en la ciudad de Rio Grande.

Especificaciones:



		XP60			
A	Mandada Calefacción	1 1/2"			
B	Retorno Calefacción	1 1/2"			
C	Entrada de Gas	1"			
D	Salida de Humos	8"			10"
E	Ancho	640	840	1040	1240

PEISA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

DESCRIPCIÓN	Unidad	XP60	XP80	XP100	XP120
Potencia Entregada	Kcal./h	52.200	70.200	89.100	108.000
Potencia Consumida	Kcal./h	58.000	78.000	99.000	120.000
Rendimiento nominal	%	90	90	90	90
Presión de alimentación del gas natural	mm C. A.	180	180	180	180
Presión de alimentación del gas licuado	mm C. A.	280	280	280	280
Presión mínima de trabajo	bar / MPa	0.5 / 0.05	0.5 / 0.05	0.5 / 0.05	0.5 / 0.05
Presión máxima de trabajo	bar / MPa	6 / 0,60	6 / 0,60	6 / 0,60	6 / 0.60
Cantidad de elementos	Unidades	6	8	10	12
Temperatura máxima	ºC	90	90	90	90
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	**Unidad**	**XP60**	**XP80**	**XP100**	**XP120**
Tensión	V	220 / 240	220 / 240	220 / 240	220 / 240
Frecuencia	Hz	50	50	50	50
DIMENSIONES	**Unidad**	**XP60**	**XP80**	**XP100**	**XP120**
Alto	mm	1020	1020	1020	1020
Ancho	mm	640	840	1040	1240
Profundidad	mm	650	650	650	650
Mandada / Retorno	Pulg.	1 1/2"	1 1/2"	1 1/2"	1 1/2"
Salida de humos	Pulg.	8"	8"	8"	10"
Gas	Pulg.	1"	1"	1"	1"
Peso	Kg	190	240	295	350

Si se opta por una similar, la Caldera poseerá incorporados los siguientes elementos de comando y seguridad:

- Tablero de comando en 12 V
- Tecla de encendido general con señalización luminosa.
- Presóstato
- Válvula automática de seguridad hidráulica.
- Válvula de llenado con válvula de retención.
- Termostato de temperatura máxima.
- Termostato de temperatura mínima (modo económico).
- Termostato de límite de temperatura.
- Termomagnética y Disyuntor diferencial en tablero.
- Conexión para termostato de ambiente.
- Termostato de ambiente.

El tanque de almacenamiento fabricado en chapa de acero de 3,2 mm de espesor con tratamiento contra la corrosión. La caldera poseerá una garantía que incluya dos temporadas de invierno.

CONDUCTOS DE HUMO

Provisión e instalación de conductos de humo para cada equipo. La sección mínima de los mismos será conforme a las especificaciones del fabricante de cada equipo, en este caso será de 8" y a las normas de ENARGAS. Los conductos saldrán al exterior en forma individual de forma tal que se eviten los tramos horizontales. Remataran a los cuatro vientos con sombreretes aprobados por ENARGAS.

6.12 - Desarme, purgado y limpieza de Radiadores existentes, con posterior reinstalación.

- Los radiadores de aluminio extruido existentes, deberán ser desarmados y realizar la limpieza y desobstrucción. Se deberá constatar cada elemento del mismo para descartar posibles fallas y fisuras. Una vez terminado se reinstalaran en sus lugares correspondientes, para el normal funcionamiento del artefacto.
-

6.13 - Reinstalación de artefactos existentes, 2 termotanques y bomba de presurización.

Una vez terminados los trabajos del Sistema de calefacción de la Sala de Máquinas se reinstalaran los 2 termotanques existentes, previa verificación de estanquidad de los artefactos y revisión de la conexión de gas. En relación a la bomba de presurización de agua fria, será reinstalada en su ubicación original.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

7- TAREAS EXTERIORES - VEREDAS Y RAMPAS

A - Tareas Preliminares

7.1 - Provisión y colocación cerco de obra.
El contratista deberá proveer e instalar un cerco o valla de obra construido con tirantes de madera de 2" x 2", con una altura de 2.00 m, cada 1.00 m de separación y chapa acanalada sinusoidal. Durante el plazo de obra el terreno asignado deberá permanecer debidamente cercado, manteniendo solo un área de acceso de operarios, solo podrá acceder a la obra el personal autorizado. Estas instalaciones involucran también los vallados, defensas, pantallas, bandejas, cortinas, protecciones tipo media sombra, etc. a los fines de atender la seguridad e higiene de los sectores de obra y de los linderos a ella. El cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra, no pudiendo utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte del contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

7.2 - Replanteo.
El Contratista realizará la medición del perímetro, ángulos del terreno y niveles, a fin de verificar sus medidas. Cualquier diferencia que encontrará con las existentes en el catastro municipal, deberá comunicarla por escrito a la Inspección de Obras.
El Contratista procederá al exacto trazado de los cimientos, ejes principales de la construcción, siendo verificados por la Inspección; empleando para ello caballetes de madera y alambres tensos relacionados con el nivel que se indique en los planos. Estos alambres no serán retirados hasta tanto se determinen los limites correspondientes.
El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores derivados de su trabajo cualquiera sea su origen. Será corregido si es posible, o en caso contrario, demolido y reconstruido en cuanto se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra. Todo eso por cuenta del Contratista. Según las reglas del buen arte.

7.3 - Demolición general.
Trabajos de demoliciones:
Serán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición que sean demandadas por requerimientos del proyecto.
Podrán estar mencionadas en los Planos de la documentación mediante señales gráficas y/o en el PETP o en el Presupuesto en forma de texto.
Cuando faltara señalar alguna labor, o cuando estas tareas se mencionarán en forma globalizada respecto a algún ítem o trabajo, se entenderá que el Contratista consideró en su presupuesto todas las tareas que pudieran componerlo o complementarlo. Propiedad de las demoliciones:
1) Todos los materiales provenientes de las demoliciones quedarán de propiedad de la Provincia; el Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos de la obra y deberá depositarlos en el lugar que indique la Inspección de la Obra.
2) Cuando se especifique un destino fuera del recinto de la obra, será a cargo del Contratista su carga, transporte y descarga al lugar determinado, indicado por la Inspección de la Obra.
3) Ningún material proveniente de las demoliciones podrá emplearse en las obras, salvo autorización expresa efectuada mediante Orden de Servicio por la Inspección de Obra.
4) Cuando taxativamente sea previsto el empleo de algún material o elemento extraído para reposiciones o completamiento de partes de la obra, será obligación y responsabilidad del Contratista proceder a su correcta recuperación, evitando daños que lo tornen irrecuperable.
La constancia de las recuperaciones se informará por Nota de Pedido. Antes del empleo final de estos materiales o elementos, el Contratista deberá acondicionarlos o restaurarlos a satisfacción.
5) Cuando se determine en los Pliegos o lo autorice expresamente por Orden de Servicio la Inspección, se podrán utilizar escombros provenientes de las demoliciones para efectuar algún tipo de rellenos.
En estos casos deberá seleccionarse debidamente el material de manera de controlar que no contenga tierras, restos de materiales orgánicos, yeso, etc., además de proporcionarle posteriormente la granulometría adecuada.

B - Movimiento de Suelos

7.4 - Excavación y retiro de suelos.
Excavación
Las excavaciones se realizarán hasta llegar a suelo firme y encontrar la resistencia necesaria, aun cuando los planos especifiquen una determinada profundidad.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará perfectamente antes de iniciarse las tareas de cimentación.
Cuando por error se excediera de la profundidad necesaria, la Inspección de Obra podrá ordenar los trabajos de relleno necesario a efectos de establecer la cota firme de apoyo. En estos casos todos los trabajos son por cuenta y cargo del Contratista.

7.5 - Terraplaneamiento con equipo manual
Se efectuarán de conformidad con los niveles indicados en los planos.
La nivelación, relleno y compactación del terreno para la correcta ejecución de la obra, formarán parte de la oferta de la Contratista, la cual no podrá declarar desconocimiento de las características del terreno.
Salvo expresa autorización de la Inspección de la obra no se modificarán bajo ningún concepto los niveles de piso interiores o exteriores del Proyecto.
La tierra vegetal se reservará preferentemente para rellenos de jardinería, salvo disposición en contrario establecida en el PETP o realizada por la Inspección.
Si sobraran suelos, deberán ser retirados de la obra, salvo indicación en contrario de la Inspección.
Asimismo, cuando ésta así lo requiera, el Contratista deberá retirar los suelos no aptos o aquellos que tengan un índice de plasticidad superior a 15.
Todo retiro de tierras se ejecutará en los horarios que el tránsito en el lugar no se halle restringido, proporcionando máxima seguridad a peatones y vehículos, cubriendo con lonas las cargas, y manteniendo las aceras y calzadas en perfecto estado de limpieza. En todos los casos que se deban ejecutar solados o pavimentos sobre el terreno, deberá retirarse la capa de tierra vegetal en el espesor que se indique en el ensayo de suelos y nunca menos de 30 cm. Los niveles requeridos para el asiento de contrapisos o rampas de acceso, se obtendrán mediante relleno compactado con tierra apta (Tosca de calidad verificada).

C – Hormigones
Generalidades: En este rubro queda incluida toda tarea que, aunque no este específicamente detallada en el presente pliego sea indispensable su ejecución para la correcta terminación de los trabajos de acuerdo a las reglas del buen arte y de acuerdo a sus fines.
El contratista deberá realizar y presentar cálculos definitivos conforme a los documentos normativos elaborados por el SIREA (Sistema Reglamentario Argentino). Será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la misma, hasta la Recepción Final. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado a la Inspección antes de iniciar el trabajo. También deberá presentar detalles constructivos para su aprobación junto con la documentación de obra.
Para el dimensionado y construcción de las estructuras tanto metálica como de Hormigón armado se deberán tener en cuenta las siguientes normativas: *Reglamento CIRSOC 101 Cargas gravitatorias para él cálculo de las estructuras del edificio.
*Reglamento CIRSOC 102 Acción del viento sobre las construcciones. *Reglamento CIRSOC 103. Para construcciones sismorresistentes, Parte I, II y III. *Reglamento CIRSOC 104. Acciones de nieve y hielo.
*Reglamento CIRSOC 201.
*Reglamento CIRSOC 301. Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero. *Reglamento CIRSOC 302. Fundamentos de cálculo.
*Recomendaciones CIRSOC 303, Estructuras livianas de acero
*Comentarios a la recomendación CIRSOC 303 Estructuras Livianas de acero. * CAN/CSA-S136, Cold formed stell structural members, Canadian Standards Association.
* AISI, edición 1986/89, Specification for the design of cold-formed stell structural members, American Iron and Stell Institute.
* AISI, edition 1991, load and resistence factor design specification for cold-formed stell structural members, American Iron Stell Institute.
* Factores de carga y resistencia, introducción al método según "Load and resistence factor design" del American Institute of stell Construcción, Ing. Eduardo Juárez Allen e Ing. Gustavo Ernesto Darian, Biblioteca de apoyo del CIRSOC.

7.6 - Rampa de HºAº tipo H-20, con malla sima tipo q-188
Corresponde la ejecución de rampas de ingreso al establecimiento educativo, las mismas serán de Hº Armado de 15 cm de espesor.
El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la misma, hasta la Recepción Final. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado a la Inspección antes de iniciar el trabajo.
Sobre el suelo perfectamente compactado, nivelado y verificado por la dirección de obra, este dará pie a la realización del encofrado de madera; colocando una aislación hidrófuga de nylon de 200 micrones, para

posteriormente el armado de la estructura con malla sima de 15x15 y un diámetro de 6mm tipo Q-188, las mismas colocadas sobre tacos de hormigón, para evitar el contacto con el suelo y aseguraran las mismas durante el hormigonado; se rellenara con hormigón H-20 debiendo este compactarse adecuadamente utilizando los equipos necesarios de vibrado.
Hormigón armado: El cemento a utilizar en estructura de hormigón armado será INDEFECTIBLEMENTE del tipo PÓRTLAND de marca reconocida, no pudiendo utilizar otro tipo de cemento salvo indicación y/o aprobación expresa de la Inspección de Obra.
Esta indicación es aplicable a todo tipo de mortero y/o mezcla donde intervenga el material citado anteriormente.
La Empresa Contratista deberá confeccionar y ensayar las probetas conforme a los reglamentos, previa autorización y supervisión de la Inspección.
Antes de hormigonar el contratista deberá solicitar autorización expresa de la Inspección de la obra a fin de verificar las armaduras y los encofrados.

7.7 - Escalera y tabiques de HºAº tipo H-20, con malla sima tipo Q-188
Según lo indicados en Planos y detalles de Anteproyecto se realizara una escalera de 2 tramos, para la nivelación y vinculación del contrapisos del patio y rampa de acceso.
Por otra parte se construirán tabiques de cerramiento y nivelación de la Rampa de Acceso, en su parte inferior y laterales de 15 cm de espesor.
Dichas tareas responderán a las indicaciones generales y técnicas descriptas en el sub Rubro "C – Hormigones - Ítem 7.5.-

D – Cercos y rejas.

7.8 - Barandal metálico.
Se colocarán brandas de ambos lados de la rampa tal y como se indican en el plano, las mismas estarán hechas con caño estructural redondo Ø2" x 2mm, estos caños estarán previamente cortados y doblados en un taller para luego en obra ser solamente soldadas las perfiles L que usaran de vinculación a la Platea de hormigón armado de rampa de acceso. Estas estarán soldadas con electrodos 6013 punta azul de ø 2,50 mm y brocas de fijación al hormigón.

7.9 - Cerco de Mampostería de bloques para cerco, incluye revoque grueso y fino.
Se utilizará para el completamiento del Cerco exterior y accesos nuevos. Se utilizarán bloques de 0.13 m x 0.20 m x 0.40 m. Deberán estar sanos y tener las aristas vivas, perfectamente escuadrados y cumplir con las normas IRAM 11561 e IMPRES-CIRSOC 103.
Las mamposterías revocadas, se erigirán centrados respecto a los espesores nominales que se acotan en los Planos de Replanteo. Los espesores finales de los distintos revoques y/o revestimientos, incidirán en consecuencia sobre cada paramento, según el particular grosor de sus capas componentes.
Igualmente deberán ser consideradas las coincidencias o desplazamientos que puedan ser necesarios con respecto a la rampa a construir.
Revoque grueso y fino Exterior, incluye azotado hidrófugo:
Se empleará mortero de cemento y arena fina en proporción de 1 a 2-1/2, empastado con agua adicionada al 10% con hidrófugo inorgánico (aprobado por norma IRAM 1572). En caso de que la arena estuviera húmeda, deberá aumentarse la proporción de hidrófugo en el agua de empaste, a 1:8 ó 1:6 atendiendo las indicaciones del fabricante.

7.10 - Portón de ingreso metálico
Se realizará una puerta metálica de 1.50 Mts x 2.20 Mts, constituida por un marco de Perfil Angulo Hierro 2" x 3/16 y como terminación interior Metal desplegado tipo expanmetal 62-32-55-24, todo será soldado con Electrodo 6013 punta azul ø 2,50 mm y llevaran Bisagra munición reforzada 100x37x2,5 p/metal con Pasador portacandado de hierro forjado N°2.

7.11 - Reja metálica de caño estructural y metal desplegado.
Se realizará una reja metálica según lo indicado en planos, constituida por un marco de Perfil Angulo Hierro 2" x 3/16 x 6m para la sujeción del Metal desplegado tipo expanmetal 62-32-55-24 como cierre interior, todo será soldado con Electrodo 6013 punta azul ø 2,50 mm. Los perfiles Ángulos se soldaran los parantes principales de caño redondo estructural de 2" x 2 mm, los que estarán empotrados a la mampostería.

E – Pintura.

7.12 - Pintura sintética estructuras metálicas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076



Sobre las rejas, porton y barandas metálicas se dara dos manos como mínimo de convertidor de óxido 3 en 1. En relación a su aplicación, responderá a lo descripto en el Rubro 4 – PINTURA – Normas generales.

8- TAREAS VARIAS

8.1 - Provisión y colocación de Extintores tipo ABC 5Kg- NORMA IRAM.

Se deberá proveer e instalar a 1,40 m altura aprox. del suelo, 2 (dos) Extintores Halogenados - HCFC (ABC) x 5,0 kg. (s/ IRAM 3504). Demarcados en planos a adjuntar y/o a indicar por la inspección de obra. Se colocará con chapa baliza indicativa según agente extintor y soporte. Deben tener el sello de la Norma IRAM y garantía de fabricación: 1 (un) año.



8.2 - Provisión y colocación de Detector Dual de Gas Y Monóxido De Carbono

Detector de Monóxido de Carbono (Co) y gas
(doméstico). con batería de resguardo
Se le dice "Dual" porque un mismo detector sensa
Gases explosivos domésticos (Natural o envasado) y tóxicos como el Monóxido de Carbono.

Pantalla:
Concentración actual
Memoria de tipo de gas, concentración y hace cuánto tiempo estuvo el pico máximo
Promedio de concentración por gas
Regula luz de fondo
Avisa necesidad de calibración
Medidas: 13.5cm x 10cm x 5cm (largo por ancho por profundidad).
Normativa:
NAG 204 y 205 (Funcionamiento de los detectores)
Aprobado Bureau Veritas Gas (Auditor de funcionamiento).

Montados en zona demarcada en planos a adjuntar y/o a indicar por la inspección de obra.

8.3 - Provisión y colocación de Cámara WIFI.

Cámara de seguridad con visión nocturna y Wifi, contiene memoria. La misma se alimentará a través de un circuito con tomacorriente indicado en planos a adjuntar y/o a indicar por la inspección de obra.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0076

Cámara de seguridad 4mm con resolución de 2MP visión nocturna incluida blanca y negra.
Tipo: Domo.
Velocidad máxima: 30 fotogramas por segundo.
Audio /detc. Personas.
Conectividad: LAN / WIFI.
Se incluye la provisión y colocación de una memoria microSDXC de 128Gb - Tipo: *Wd Purple*.



9- LIMPIEZA DE OBRA

9.1 - Limpieza general de Obra en zona de los trabajos realizados
En el presente rubro se deberá contemplar la limpieza periódica y final de obra.
El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.
Durante la ejecución de los trabajos, la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de tierra, escombros, y demás desperdicios que se puedan ir acumulando en ésta por el trabajo corriente.
Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, tanto iniciales como durante la obra, serán retirados del ejido de la obra por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.
La limpieza final estará a cargo de la Contratista y será realizada por personal especializado. Esta comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes, para su inmediato uso. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisorias construidas.
Al final de los trabajos la Contratista entregará la obra totalmente limpia en condiciones de habilitación sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento estructural, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, solados, artefactos eléctricos y equipos en general y cualquier otra instalación.

MMO SINELLI Rodrigo P.
Jefe de Departamento Inspectores
D.I.E. D.P.I.Z.
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Gob. Tierra del Fuego A e I.A.S

MMO SPLENDIANI Ignacio A.
Jefe de Departamento Técnico Escolar
D.I.E. D.P.I.Z.N.
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Gob. Tierra del Fuego A e I.A.S

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0076** /2023.-

Comisión de Acto de Apertura y Comisión de Evaluación de las ofertas

Titulares

Sabrina Soledad AGÜERO – Legajo N° 30085599/01

Cintia Alejandra SOTO VERA – Legajo N° 33484144/00

Paula Verónica SOSA – Legajo N° 27566266/03

Suplentes

Franco David BARRIENTOS BENAIM – Legajo N° 32768793/00

Milton Manuel ALVAREZ CASAS – Legajo N° 18865032/00

Jessica Haydee VALLEJOS - Legajo N° 27056093/00

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0076** /2023.-

Inspectores de Obra

ACOSTA, Ornella – Legajo N° 41.402.826/00

VILCA, German Augusto – Legajo N° 38.786.034/00